ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 2025-12-31 09:50
Al Contestar cite este No: 20253032507
Origen: Subgerencia de Análisis...
Destino: Grupo de Gestión Conta...
Anexos: 1

MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Norberto Marroquin Virguez, Grupo de Gestión Contable

ASUNTO: Primer informe de supervisión GGC-151-2025

Estimado Dr. Norberto,
De manera atenta, y para el trámite correspondiente al pago, me permito enviar el primer informe de supervisión del contrato GGC-151-2025, suscrito con **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S.** La supervisión del contrato es ejercida por:

- Carlos Eduardo Benítez Alvarado – Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios.

Se remiten los siguientes documentos de soporte:

- Contrato GGC-151-2025
- Forma 4-1027 – Informe de supervisión
- Factura CMFE 17265
- Acta de inicio GGC-151-2025
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales
- Documentos de la revisora fiscal
- Registro Único Tributario
- Certificado

Atentamente,

Uriel Esteban Sierra Zuleta

ICA 2025-12-31 09:50
Al Contestar cite este No: 20253032507
Origen: Subgerencia de Análisis...
Destino: Grupo de Gestión Conta...
Anexos: 1

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

Elaboró:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Kely Enciso Tellez / Grupo de Gestión Contable

Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
NIT:	899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO	**NUMERO DE CONTRATO**
PRESTACION DE SERVICIOS	GGC-151-2025
CONTRATISTA	**NIT**
COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	900.186.088-0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
OLGA LUCIA PEÑA ARDILA	37.670.157 DE BARBOSA
DIRECCIÓN:	**TELÉFONO**
Carrera 68 C Nº 68 A- 20 Bogotá D.C.	(601) 7450499
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@conamet.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultada en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con **NIT. 899.999.069- 7**, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **OLGA LUCIA PEÑA ARDILA,** identificada con **C.C. 37.670.157 de Barbosa**, obrando en su condición de representante legal suplente de **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S – CONAMET S.A.S** identificada con **NIT. 900.186.088- 0,** constituida por documento privado de junta de socios del 20 de noviembre de 2007, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de noviembre de 2007 bajo el número 01173090 del libro IX, se constituyó la sociedad la sociedad comercial denominada Compañía Nacional de Metrología Ltda sigla CONAMET; sociedad transformada en por acciones simplificada por acta número 01 junta de socios del 16 de febrero de 2012, inscrito el 21 de febrero de 2012, con el número 01609220 del libro IX, bajo la denominación de **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S.- CONAMET S.A.S** , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** mediante la modalidad de Licitación Pública, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, a través de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – SAD, requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE**

LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO. 3. Que es por ello que la entidad adelantó proceso de LICITACION PUBLICA No. GC-LP-111-2025 el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40548588&isFromPublicArea=True&isModal=False. 4.** Que una vez adelantadas todas las etapas propias del proceso de selección el **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** mediante acta de audiencia de adjudicación No. 091 del 05 de noviembre de 2025, recomendó al Ordenador del Gasto del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA GC-LP-111-2025** cuyo objeto es la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**" específicamente **LOS LOTES 2 Y 5.** Que mediante Resolución ICA 00028300 de fecha 05 de noviembre del 2025, se adjudicó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nº. GC-LP-111-2025**, se a **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S.- CONAMET S.A.S**, específicamente los **LOTES 2 Y 5**. **6.** Que, por lo anterior, se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**".

CLÁUSULA SEGUNDA. - **ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**: **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso GC-LP-111-2025, sus anexos, las descritos en el presente contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE** (**$338.731.826,00**), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Valor que corresponde a la adjudicación de los **LOTES 2** y **5;** conforme a la propuesta presentada por el contratista y la Ficha Técnica anexo de distribución, las cuales hacen parte integral del contrato**.** Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 2: por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($230.093.355,00)** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

LOTE 5: por valor de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($108.638.471,00**) incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo con los servicios realizados según el cronograma de ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión firmado por el supervisor del contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO**: Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO**: EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO**: EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA- CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá asumir todas las cargas tributarias que se puedan generar con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - CARGAS ADMINISTRATIVAS: EL CONTRATISTA asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. 6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados. 8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. 10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. 12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del

cargue de las garantías para su aprobación y a todos los documentos asociados al proceso. 13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación. 2. Realizar todas las actividades descritas en los estudios previos, las que correspondan a las especificaciones técnicas de este documento, las propias del equipo y las previstas por la casa matriz. 3. Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, quien deberá publicarlo en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma. 4. Realizar la intervención en los días y horarios establecidos en el cronograma presentado y aprobado por el supervisor. 5. Asegurar la integridad de los instrumentos o equipos a intervenir, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.6. Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento a las instalaciones del ICA. 7. Garantizar que el servicio contratado contará con una garantía mínima de un (1) año contado a partir del recibido a satisfacción por el supervisor. 8 Garantizar que los repuestos, partes y consumibles, contaran con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, contados a partir del momento de la entrega y/o se haga la instalación de los mismos.9. Entregar a satisfacción el equipo objeto de intervención mediante la aprobación de la supervisión una vez se realice la demostración de normal funcionamiento e informar sobre los ajustes realizados. 10. Realizar todos los ajustes necesarios en caso de que se presenten fallas técnicas en el equipo durante la vigencia del servicio contratado.11. Entregar los informes de mantenimiento y/o calibración y/o calificación cumpliendo con los requerimientos mínimos por la entidad en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de cada servicio prestado, informes que deberán entregarse al supervisor del contrato como requisito indispensable durante la vigencia del contrato. 12. Cumplir con el personal ofertado en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del personal a reemplazar. 13. Cumplir con las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes de la empresa contratista.14. Garantizar que si durante la prestación de servicio, el contratista genera residuos peligrosos de características CRETIP (según el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, tales como: solventes tóxicos, aceite usado, sustancias con trazas de hidrocarburos, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE's), además de los residuos no peligrosos ordinarios, reciclables y otros, deberá clasificar, recolectar y almacenar en coordinación con el Área responsable del ICA y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL ICA: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. 4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. 8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener

durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato, será **hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto**, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

CLÁUSULA DÉCIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Lugares de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido:

RECOLECCIÓN DE EQUIPOS: Los instrumentos deberán ser recogidos por personal previamente autorizado por el CONTRATISTA, en las instalaciones del **Laboratorio de Soporte Interno en Metrología (LASIM) de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico**, el cual se encuentra ubicado en la Avenida el Dorado No. 42 – 42, Bloque 3 de la ciudad de Bogotá, en el horario 8:00 a 16:00.

ENTREGA DE EQUIPOS LOTE 2: Los instrumentos serán entregados junto con sus respectivos informes y certificados de calibración en las instalaciones del Laboratorio de Soporte Interno en Metrología (LASIM) de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, el cual se encuentra ubicado en la Avenida el Dorado No. 42 – 42, Bloque 3 de la ciudad de Bogotá, en el horario 8:00 a 16:00. El contratista debe asumir los costos por concepto de envío y entrega de los equipos al Laboratorio del LASIM, según corresponda, junto con los respectivos informes de calibración.

La calibración de los equipos se realizará en las instalaciones y/o lugar establecido por la resolución y/o certificado de acreditación otorgado al proveedor. Instalaciones que deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17025:2017. El contratista asumirá los costos de desplazamiento a cada una de las seccionales relacionadas en el contrato.

ENTREGA DE EQUIPOS LOTE 5: El lugar de ejecución del presente contrato será:

LABORATORIO NACIONAL DE SEMILLAS – LANASE Kilómetro 19, Carretera de Occidente Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS - LANIA Kilómetro 14, Carretera de Occidente, C.I. Tibaitatá Mosquera, Cundinamarca - Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP Kilómetro 19, Carretera de Occidente Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO DE CUARENTENA VEGETAL - LCV Kilómetro 19, Carretera de Occidente Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO – LNDF Kilómetro 14, Carretera de Occidente, Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO - LNDV. Avenida el Dorado No. 42 – 42 Bogotá D.C. – Colombia
LABORATORIO DE DETECCIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS - OGM Kilómetro 14, Carretera de Occidente, Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIOS – LNTC Kilómetro 19, Carretera de Occidente Mosquera, Cundinamarca – Colombia

LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO AGUACHICA - CESAR. Calle 5 # 28-80 Aguachica, Cesar – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO ARAUCA-ARAUCA Calle 15 # 14-42 Arauca, Arauca-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO ARMENIA - QUINDÍO Carrera 14 calle 28 Norte - 0 Armenia, Quindío – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO BARRANCABERMEJA-SANTANDER Carrera 36C # 64-112 Barrancabermeja, Santander-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO BARRANQUILLA - ATLÁNTICO Calle 18 # 50 – 40 Soledad, Atlántico – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO BARRANQUILLA - ATLÁNTICO Calle 18 # 50 - 40 Soledad, Atlántico – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO BELLO - ANTIOQUIA Carrera 45 # 31-3 Bello, Antioquia - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO BELLO- ANTIOQUIA Carrera 45 # 31-3 Bello, Antioquia - Colombia.
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS BUCARAMANGA-SANTANDER Calle 21 # 31-36 Bucaramanga, Santander-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO BUCARAMANGA - SANTANDER Calle 21 # 31-36 Bucaramanga, Santander-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO BUCARAMANGA – SANTANDER Calle 21 # 31-36 Bucaramanga, Santander-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO CAREPA – ANTIOQUIA Km 4 vía Apartadó- Carepa AUGURA Conjunto Residencial Los Almendros Carepa, Antioquia – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO CARTAGENA - BOLÍVAR Calle 26 # 19 - 71 Cartagena, Bolívar – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO CERETÉ - CÓRDOBA Kilómetro 13 Vía Montería B- Retiro I Cereté, Córdoba – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO CERETÉ - CÓRDOBA Kilómetro 13 Vía Montería B- Retiro I Cereté, Córdoba – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER Avenida del Aeropuerto Corral de Piedra 18N - 42 Cúcuta, Norte de Santander - Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER Avenida del Aeropuerto Corral de Piedra 18N - 42 Cúcuta, Norte de Santander - Colombia
LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO EL BANCO MAGDALENA Calle 7 # 19 - 81 El Banco, Magdalena – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO FLORENCIA – CAQUETÁ Carrera 7 con calle 20 y 21 Florencia, Caquetá - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO FUNDACIÓN - MAGDALENA- Carrera 10 # 6-19 Fundación, Magdalena – Colombia
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS IBAGUÉ - TOLIMA Carrera 1 # 42-63 Ibagué, Tolima – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO IBAGUÉ - TOLIMA Carrera 1 # 42-63 Ibagué, Tolima – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO IBAGUÉ - TOLIMA Carrera 1 # 42-63 Ibagué, Tolima – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO LA DORADA – CALDAS

Calle 11 # 13A 271 RE La Dorada, Caldas – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO MANIZALES – CALDAS Carrera 30 # 65-15 Manizales - Caldas – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO MANIZALES – CALDAS Carrera 30 # 65-15 Manizales - Caldas – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO NEIVA – HUILA Calle 21 # 3 - 87. Neiva, Huila – Colombia
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS PALMIRA - VALLE DEL CAUCA Calle 23 Penal - 1 Olímpico Palmira, Valle del Cauca - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO PALMIRA - VALLE DEL CAUCA Calle 23 Penal - 1 Olímpico Palmira, Valle del Cauca - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO PALMIRA - VALLE DEL CAUCA Calle 23 Penal - 1 Olímpico Palmira, Valle del Cauca - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO PASTO - NARIÑO Calle 19A # 42A – 45 Pasto, Nariño – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO PASTO - NARIÑO. Calle 19A # 42A – 45 Pasto, Nariño – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO POPAYÁN - CAUCA Carrera 4 No. 22N-02 Popayán, Cauca – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO SINCELEJO – SUCRE Carrera 25 B # 25-116 Sincelejo, Sucre - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 28 No. 9-160 Sogamoso, Boyacá – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO ARIO SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 28 No. 9-160 Sogamoso, Boyacá – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO TULUÁ- VALLE DEL CAUCA Calle 13 Carrera 30 SN 110 Morales Tuluá, Valle del Cauca – Colombia
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS VALLEDUPAR – CESAR Calle 22 # 14 - 30 Valledupar, Cesar – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO VALLEDUPAR – CESAR Calle 22 # 14 - 30. Valledupar, Cesar – Colombia
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS VILLAVICENCIO - META C.I. La Libertad Km 17 Vía Puerto López Villavicencio, Meta, - Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO VILLAVICENCIO – META Transversal 23 # 19 - 02 Villavicencio, Meta – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO VILLAVICENCIO - META Transversal 23 # 19 - 02 Villavicencio, Meta – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO YOPAL – CASANARE Calle 5 19-51 San Martin Yopal, Casanare – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO ZONA BANANERA – MAGDALENA Kilómetro 6 vía Sevilla- Guacamayal Zona Bananera, Magdalena – Colombia
LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA – LASIM Avenida el Dorado No. 42 – 42 Bogotá D.C. – Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA deberá atender las especificaciones técnicas mínimas requeridas y su distribución tal como se establece en los respectivos anexos del presente contrato, relacionados como se menciona a continuación:

DISTRIBUCIÓN LOTE 2: Calibración de termohigrobarómetros, termohigrómetros y termómetros.

Ítem	Laboratorio	Nombre del instrumento	Puntos de trabajo (Tres puntos de trabajo por cada instrumento	Observaciones	Cantidad
1	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	Tº:121ºC ,134 ºC		1
2	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	Tº:121ºC ,134 ºC		1
3	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	Tº:121ºC ,134 ºC		1
4	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	Tº:121ºC ,134 ºC		1
5	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	Tº:121ºC ,134 ºC		1
6	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 20%, 50% Y 90%		1
7	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 20%, 50% Y 90%		1
8	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 20%, 50% Y 90%		1
9	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 20%, 50% Y 90%		1
10	LANASE	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10, 15 Y 25°C ; HUMEDAD: 40, 60 Y 80 %		1
11	LANIA BIOINSUMOS	TERMOHIGRÓMETRO	(30, 60 Y 90)%H, (10, 20 Y 40)°C		1
12	LANIA BIOINSUMOS	TERMOHIGRÓMETRO	(20, 40, 60)%H, (4, 8, 37)°C		1
13	LANIA FERTILIZANTES	TERMOHIGRÓMETRO	(20,50 Y 90)%H , (10,20 Y 30) ºC		1
14	LANIA FERTILIZANTES	TERMOHIGRÓMETRO	(20,50 Y 90)%H , (10,20 Y 30) ºC		1
15	LANIA INOCUIDAD	TERMOHIGRÓMETRO	(30, 60 Y 90)%H, (10, 20 Y 40)°C		1
16	LANIA INOCUIDAD	TERMOHIGRÓMETRO	(25, 40, 60)%H, (18, 20, 25)°C		1
17	LANIA PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	(30, 40 Y 60) %H		1
18	LANIA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	(30 , 60 Y 90)%H, (-25, 0 Y 30)°C		1
19	LANIA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	(30 , 60 Y 90)%H, (-25, 0 Y 30)°C		1
20	LANIA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	(20 , 50 Y 90)%H, (10, 20 Y 30)°C		1
21	LANIP - ALIMENTOS FISICOQUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO	T= 15°C, 20°C Y 25°C H= 40%, 50% 60%		1
22	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C, 20°C Y 30°C H= 50%, 60% 70%		1
23	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C, 20°C Y 30°C H= 50%, 60% 70%		1
24	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C, 20°C Y 30°C H= 50%, 60% 70%		1
25	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C, 20°C Y 30°C H= 50%, 60% 70%		1
26	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T=18,0°C, 25°C, 28°C, H= 40%, 50%, 80%		1
27	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10,0°C, 20,0°C Y 30,0°C H= 40%, 40% 50% Y 90%		1
28	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T=-12,0°C, 2,0°C Y 8,0°C		1
29	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T= -5°C , 8°C Y 15°C		1
30	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T= 18°C, 25°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1
31	LANIP - MEDICAMENTOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1
32	LANIP - MEDICAMENTOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1

Ítem	Laboratorio	Nombre del instrumento	Puntos de trabajo (Tres puntos de trabajo por cada instrumento	Observaciones	Cantidad
33	LANIP - MEDICAMENTOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	SONDA 1: T= 2°C , 6°C Y 8°C. SONDA 2 T= 2°C , -4°C Y -15°C.	Termómetro tiene 2 sondas.	1
34	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 12, 20 Y 28 °C; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1
35	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 13, 20 Y 29 °C; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1
36	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 34 °C, 37 °C Y 40 °C		1
37	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 1 °C, 5 °C Y 9 °C		1
38	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 1 °C, 5 °C Y 9 °C		1
39	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 2°C, 5 °C Y 8 °C		1
40	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 30 °C, 50 °C Y 70 °C		1
41	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 10 ° C, 20 ° C Y 30 °C		1
42	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10, 20 Y 30 °C; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1
43	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA DE -30, -20 Y -10 °C		1
44	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 13, 20 Y 29 °C; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1
45	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 13, 20 Y 29 °C; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1
46	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA -70 ° C, -50 ° C Y -20 ° C		1
47	LANIP - SALES	TERMOHIGRÓMETRO	T= 15°C, 20°C Y 25°C H= 40%, 60% 80%		1
48	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 20°C, 25°C, 30°C		1
49	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1
50	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1
51	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO VIDRIO	-20°C; -25°C; -30°C		1
52	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1
53	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1
54	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1
55	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1
56	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1
57	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1
58	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1
59	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	36°C; 37°C; 38°C		1
60	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1
61	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1
62	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1
63	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1
64	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1
65	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 20°C, 25°C, 30°C		1
66	LANIP -ALIMENTOS FISICOQUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO	T=17°C, 20°C Y 23°C H= 45%, 50% Y 55%		1
67	LANIP -BACTERIANOS Y VIRALES	TERMOHIGRÓMETRO	T= 20°C, 30°C, 50°C		1

Ítem	Laboratorio	Nombre del instrumento	Puntos de trabajo (Tres puntos de trabajo por cada instrumento	Observaciones	Cantidad
68	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1
69	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°CH= 40%, 60% 80%		1
70	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1
71	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1
72	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1
73	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1
74	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1
75	LANIP-RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 15°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1
76	LANIP-RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C , 15°C		1
77	LASE BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 -20-40 °C HUMEDAD: 30-60-90 %		1
78	LASE BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 °C, 20 °C, 35 °C HUMEDAD: 50, 70 Y 80 %		1
79	LASE IBAGUE	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 °C, 20 °C, 35 °C HUMEDAD: 50, 70 Y 80 %		1
80	LASE PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 30 Y 35°C ; HUMEDAD: 30, 60 Y 90 %		1
81	LASE PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10, 20 Y 40°C ; HUMEDAD: 30, 40 Y 60 %		1
82	LASE VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 30, 60 90 %		1
83	LASE VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 30, 60 90 %		1
84	LASE VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 30, 60 90 %		1
85	LASE VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	T°: 30°, 103°, 134°C		1
86	LASE VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10-15-25 °C; HUMEDAD: 30-60-80 %		1
87	LASIM	TERMOHIGROBARÓMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad y presión barométrica		1
88	LASIM	TERMOMETRO	8 puntos de temperatura		1
89	LASIM	TERMOHIGROBARÓMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad y presión barométrica		1
90	LASIM	TERMOHIGROMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad		1
91	LASIM	TERMOHIGROMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad		1
92	LASIM	TERMOHIGROMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad		1
93	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
94	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1

Ítem	Laboratorio	Nombre del instrumento	Puntos de trabajo (Tres puntos de trabajo por cada instrumento	Observaciones	Cantidad
95	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
96	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
97	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
98	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
99	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
100	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
101	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
102	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
103	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
104	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
105	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
106	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
107	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
108	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1
109	LCV	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 25°C 27°C, 30°C HUMEDAD : 40%, 65%, 80% HR		1
111	LCV	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15°C, 20°C Y 30°C HUMEDAD: 35%, 55%, 80% HR		1
112	LCV	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15°C, 20°C Y 30°C HUMEDAD: 35%, 55%, 80% HR		1
113	LDF - CERETÉ	TERMOHIGRÓMETRO	25, 30, 35 °C Y 50, 60,70 % DE HUMEDAD RELATIVA		1
114	LDF - CERETÉ	TERMOHIGRÓMETRO	25, 30, 35 °C Y 50, 60,70 % DE HUMEDAD RELATIVA		1
115	LDF - CERETÉ	TERMOHIGRÓMETRO	25, 30, 35 °C Y 50, 60,70 % DE HUMEDAD RELATIVA		1
116	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1
117	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1
118	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1
119	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1
120	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1
121	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1
122	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	18°C, 23°C, 28°C		1
123	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	18°C, 23°C, 28°C		1
124	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	15°C, 21°C, 25°C		1
125	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	15°C, 21°C, 25°C		1

Ítem	Laboratorio	Nombre del instrumento	Puntos de trabajo (Tres puntos de trabajo por cada instrumento	Observaciones	Cantidad
126	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	18°C, 23°C, 28°C		1
127	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	- 30°C, 20°C, 90 °C		1
128	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1
129	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1
130	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1
131	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1
132	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1
133	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1
134	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1
135	LDF CUCUTA	TERMOHIGRÓMETRO	28°C-24°C -20°C		1
136	LDF CUCUTA	TERMOHIGRÓMETRO	28°C-24°C -20°C		1
137	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15, 25 Y 35°C HUMEDAD: 20, 40 Y 60%		1
138	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	1, 8 Y 15 °C		1
139	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15, 25 Y 35°C HUMEDAD: 40, 60 Y 80%		1
140	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15, 25 Y 35°C HUMEDAD: 20, 40 Y 60%		1
141	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	15, 25 Y 35°C		1
142	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	1, 5 Y 10 °C		1
143	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	-10, -20 Y -30°C		1
144	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15, 25 Y 35°C HUMEDAD: 20, 40 Y 60%		1
145	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	-10, -20 Y -30°C		1
146	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	-50, -80 Y -110°C		1
147	LDF IBAGUÉ	TERMOHIGRÓMETRO	40,60 Y 90% (HÚMEDAD) 20, 25 Y 30°C (TEMPERATURA)		1
148	LDF IBAGUÉ	TERMOHIGRÓMETRO	40 60 Y 90% Y 20, 25 Y 30°C		1
149	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD RELATIVA: 40% 60% 80% TEMPERATURA: 14°C 20 °C 30°C		1
150	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD RELATIVA: 40% 60% 80% TEMPERATURA: 14°C 20 °C 30°C		1
151	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD RELATIVA: 40% 60% 80% TEMPERATURA: 14°C 20 °C 30°C		1
153	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD RELATIVA: 40% 60% 80% TEMPERATURA: 14°C 20 °C 30°C		1
154	LDF PASTO	TERMOHIGRÓMETRO	T°: 20,30,40°C HR:30, 50, 70%		1
155	LDF PASTO	TERMOHIGRÓMETRO	T°: 10,20,40°C HR:30, 60, 90%		1
156	LDF SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	-80 °C; -50°C, -20°C		1
157	LDF SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 °C; 20 °C Y 40°C / HÚMEDAD: 30%; 60% Y 90%		1

Ítem	Laboratorio	Nombre del instrumento	Puntos de trabajo (Tres puntos de trabajo por cada instrumento	Observaciones	Cantidad
158	LDF SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 °C; 25 °C Y 50°C / HÚMEDAD: 30%; 60% Y 90%		1
159	LDF VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA:18°C, 28°C Y 40°C; HUMEDAD:30%, 45%, 90%		1
162	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1
163	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1
164	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1
165	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1
166	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	18, 25, 30º C 45, 50, 60 %HR		1
167	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1
168	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	´-30, -50 Y -70º C		1
169	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1
170	LDV BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	2°C, 4°C, 8°C		1
171	LDV BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	2°C, 4°C, 8°C		1
172	LDV BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	20-60-90% Y 2-15-30°C		1
173	LDV CERETE	TERMOHIGROMETRO	20 , 22, 24 T°C HR% 25, 35,80		1
174	LDV LA DORADA	TERMOHIGRÓMETRO	18-22-26 ◦C 40-60-80 %		1
175	LDV LA DORADA	TERMOHIGRÓMETRO	18-22-26 ◦C 40-60-80 %		1
176	LDV SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	18°C / 21°C / 23°C		1
177	LDV SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	18°C / 21°C / 23°C		1
178	LDV VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	2°C, 18°C, 26°C		1
179	LDV VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	30%, 60%, 80%		1
180	LDV YOPAL	TERMOHIGRÓMETRO	18°C-25°C-37°C		1
181	LDV YOPAL	TERMOHIGRÓMETRO	18°C-25°C-37°C		1
182	LDV-IBAGUE	TERMOHIGROMETRO	T° (4°C, 30°C, 50°C) HR (30%, 60%, 90%)		1
183	LDV-VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	T°: 18-20-25°C - HR: 20-50-80 %		1
184	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	T° (4°C, 30°C, 50°C) HR (30%, 60%, 90%)		1
185	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	T° (4°C, 30°C, 50°C) HR (30%, 60%, 90%)		1
186	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	-90°C, -80°C, -70°C		1
187	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	T° (25°C, 30°C, 60°C) HR (30%, 42%, 65%)		1
188	LNDF-ENTOMOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	<40°C Y <60% HR		1
189	LNDV	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	18°C/22°C/26°C		1
190	LNDV	TERMÓMETRO	TEMPERATURA 25ºC, 30ºC Y 37ºC		1
191	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 40%, 60% Y 70%. TEMPERATURA A 18ºC, 20ºC Y 25ºC		1
192	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	T 18, 22, 28 °C- H 30, 60, 90		1
193	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	T 18, 22, 28 °C- H 30, 60, 90		1
194	LNDV	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	18°C/22°C/26°C		1
195	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	Humedad: 40%, 60% y 70%. Temperatura a 18ºC, 20ºC y 25ºC		1
196	LNDV	TERMÓMETRO	Temperatura 25ºC, 30ºC y 37ºC		1
197	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	Tempertaura 18-22-25 °C		1
198	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	18-22-26°C		1
199	LNDV	TERMÓMETRO	2-4-8°C		1

Ítem	Laboratorio	Nombre del instrumento	Puntos de trabajo (Tres puntos de trabajo por cada instrumento	Observaciones	Cantidad
200	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	15°C-20°C-25°C		1
201	LNDV	TERMÓMETRO	-30, -18 y 2		1
202	LNDV	TERMÓMETRO	2-4-8°C		1
203	LNDV	TERMÓMETRO	-20°C -40°C -70°C		1
204	LNDV	TERMÓMETRO	2-4-8°C		1
205	LNDV	TERMÓMETRO	18-22-26°C		1
206	LNDV	TERMÓMETRO	2-4-8°C		1
207	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	4, 18 y 37°C		1
208	LNDV	TERMÓMETRO	Este equipo no se encuentra en el área		1
209	LNDV	TERMÓMETRO	Este equipo no se encuentra en el área		1
210	LNDV	TERMÓMETRO	Este equipo no se encuentra en el área		1
211	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	18°C, 22°C, 27°C		1
212	LNDV	TERMÓMETRO	2,4 y 6 °C		1
217	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	22°C-24°C-26°C		1
220	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	24 °C/50%		1
221	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	10°C-25°C-35°C/40% 60% 80%		1
224	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	4°C-12°C-26°C		1
227	LNTC	BAÑO SUMERGIDO PARA TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO	Punto Calibración: 46°C/48°C	Se requiere la calibración de los dieciseis (16) sensores tipo PT 100 de platino los cuales requieren de calibración a 46°C/48°C en sitio	1
228	LNTC	CÁMARA VHT	Punto Calibración: 46°C/48°C	Se requiere la calibración de los dieciseis (16) sensores tipo PT 100 de platino los cuales requieren de calibración a 46°C/48°C en sitio	1

DISTRIBUCIÓN LOTE 5: Caracterización de los medios isotermos con calibración de sensores de temperatura.

Ítem	Laboratorio	Nombre del equipo	Puntos de trabajo	Cantidad
1	LANIP BACTERIANOS Y VIRALES	BAÑO SEROLÓGICO	T= 35°C, 37°C, 38°C	1
2	LANIP MATERIAL SEMINAL	BAÑO SEROLÓGICO	T= 35°C, 37°C, 38°C	1
4	LANIP RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	ULTRACONGELADOR	-70°C - 80°C	1
5	LDF ZONA BANANERA	BAÑO SEROLÓGICO	37, 65, 95	1

Ítem	Laboratorio	Nombre del equipo	Puntos de trabajo	Cantidad
6	LDF BARRANQUILLA	BAÑO SEROLÓGICO	Temp: 56°C, 65°C	1
7	LDF BUCARAMANGA	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1
8	LDF CAREPA	BAÑO SECO	65°C y 37°C	1
9	LDF DE BELLO	BAÑO SEROLÓGICO	37, 56 y 65 °C	1
11	LDF PALMIRA	BAÑO SEROLÓGICO	55°C a 95°C	1
13	LDF SOGAMOSO	BAÑO SEROLÓGICO	65 °C	1
15	LDF ZONA BANANERA	BAÑO SEROLÓGICO	37, 65, 95	1
16	LDV IBAGUE	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1
17	LDV NEIVA	BAÑO SEROLÓGICO	41°C	1
18	LDV NEIVA	BAÑO SECO	100°C	1
19	LDV ARMENIA	BAÑO SEROLÓGICO	36°C	1
20	LDV TULUA	BAÑO SEROLÓGICO	36°c -42°C -44°C	1
21	LDV TULUA	BAÑO SECO	70 y 56°C	1
22	LNDF	BAÑO SEROLÓGICO	37°C y 96°C	1
23	LNDF	BAÑO SECO	37°C y 96°C	1
24	LNDF	ULTRACONGELADOR	-90°c, -80°c. -70°c	1
25	LNDF	BAÑO SECO	37°C y 96°C	1
27	LNDF	BAÑO SEROLÓGICO	37°C y 96°C	1
28	LNTC	BAÑO SEROLÓGICO	Puntos de calibración: 26 °C y 46°C. Necesidad de trabajo: hasta 48 °C	1
34	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1
35	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1
36	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1
37	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1
38	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1
39	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1
40	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1
41	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-80°C)	1
42	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70°C)	1
43	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1
44	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1
45	LNDV	ULTRACONGELADOR	Dos (2) puntos de caracterización	1
46	LNDV	ULTRACONGELADOR	POR DEBAJO -68°C	1
47	LNDV	ULTRACONGELADOR	Dos (2) puntos de caracterización	1
48	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1
49	LNDV	BAÑO SECO	Dos (2) puntos de caracterización	1
50	LNDV	CONGELADOR	-70	1
51	LNDV	CONGELADOR	-70	1
52	LNDV	CONGELADOR	-70	1
53	LNDV	CONGELADOR	-70	1
54	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1
55	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	60° C	1
56	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1
57	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	37°C	1
58	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1
59	LNDV	BAÑO SECO	50, 56 y 70 °C	1
60	LNDV	BAÑO SECO	50, 56 y 70 °C	1
61	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	37° C	1

Ítem	Laboratorio	Nombre del equipo	Puntos de trabajo	Cantidad
62	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	56°C	1
63	LASIM	CAMARA CLIMATICA (EQUIPO PATRÓN)	(0 a 70) °C (10 a 90) % Hr (5, 20, 37, 50, 70) °C (11, 30, 50, 70, 90) %Hr	1
64	LASIM	BLOQUE SECO PATRÓN	Ocho (8) puntos de caracterización	1

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: Acorde con el tipo de riesgos a los que se encuentre expuesta la ejecución del objeto del presente contrato y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con NIT. 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICION**
Cumplimiento	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación del Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de Ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le

indemnizaciones laborales.			ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Calidad y correcto funcionamiento o del bien	20% del valor del contrato	Con vigencia de doce (12) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los Bienes, por el supervisor	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos.

II. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con NIT. 899.999.069-7:

Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV	La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por EL ICA a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, quien cumple con la función para desempeñar dicha labor; La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y responsable de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través del **Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad Analítica, BPL y Registro GGCA Grado: 2028-12. PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales y/o técnicos del Grupo de Soporte de Laboratorios de la Subgerencia y el Laboratorio de soporte interno en metrología - LASIM, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por **EL CONTRATISTA**, el mismo pagará a **EL ICA** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se

llegasen a probar, **EL ICA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que **EL ICA** pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, **EL ICA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, **EL ICA** podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que **EL CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento de este, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución de las obligaciones del contrato podrán suspenderse de manera temporal y parcial o total, únicamente en los siguientes eventos: A. Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, debidamente acreditadas por el contratista con el material probatorio correspondiente, que afecten de manera parcial o total la ejecución de las obligaciones contractuales. B. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Instituto Colombiano Agropecuario ni deriven mayores costos. La solicitud de suspensión elevada por el contratista invocando alguna de las causales de los literales anteriores, deberá presentarse a la supervisión o interventoría (según corresponda) inmediatamente al presentarse las circunstancias que la originan, quien deberá realizar el análisis correspondiente y emitir concepto de viabilidad técnica, financiera y jurídica, para verificación de la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La suspensión se hará constar por escrito en acta suscrita por el contratista, supervisor o interventor (según corresponda) y el ordenador del gasto, para la publicidad y trámite correspondiente en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento de este, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de **EL ICA**. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 21825** del 27 de enero de 2025, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA. Su imputación presupuestal se hará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		**202300000000139**			
		202300000000133			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***

21825	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-094-BS Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluida bolsa de repuestos e intervención metrológica de los equipos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnostico.	$ 704.000.000	$ 179.129.826
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		$ 274.750.000	$ 159.602.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		$ 89.250.000	
TOTAL				**$ 1.068.000.000**	**$ 338.731.826**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante **EL ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO***:* En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **A)**. ESTUDIOS PREVIOS; **B).** MATRIZ DE RIESGOS; **C).** PROPUESTA ECONÓMICA; **D).** CDP 21825 y demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte de **EL ICA**; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte **DEL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de **EL ICA**, en el edificio NEO POINT Avenida Carrera 20 No. 83 – 20 Piso 7; **ii)** Al Contratista, en el correo electrónico: licitaciones@conamet.com. y gerencia@conamet.com.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Diego Orlando Niño Ruiz - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Maria Alejandra Mora Cipagauta- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz- Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Vo.Bo: Jeison Julian Moreno Vargas- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Viviana Corredor López – Abogada Gerencia General.

ACTA E INFORME
SUPERVISION / INTERVENTORIA

Libertad y Orden

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)						
ACTA E INFORME No. 01		**X**				
Periódico:	Primer pago	**X**	**Final:**	(Mes/período/pago)		

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-151-2025	**de**	2025		
Tipo de contrato: Prestación de servicios					
Objeto: “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluida bolsa de repuestos e intervención metrológica de los equipos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico”					
Supervisor / Interventor:	Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad Analítica, BPL y Registro GGCA				
Contratista:	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S				
Valor total del contrato/orden/convenio:	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($338.731.826,00)				
Plazo de ejecución:	20 días				
Fecha inicio de ejecución:	11	**de**	diciembre	**de**	2025
Fecha de terminación del contrato:	30	**de**	diciembre	**de**	2025

EN EJECUCIÓN:	x	TERMINADO:		LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
21825	27/01/2025	$1.068.000.000	2044625	10/12/2025	$338.731.826

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	X
Garante:		SEGUROS DEL ESTADO		
Identificación de la garantía única:	63-44-101018029	Fecha de aprobación:	10/12/2025	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		N.A.	N.A.	N.A.
Cumplimiento.	X	05-12-2025	15-06-2026	$ 67.746.365.20
Pago de salarios y prestaciones.	X	05-12-2025	15-12-2026	$ 16.936.591.30
Calidad.	X	05-12-2025	15-06-2026	$ 67.746.365.20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	X	15-12-2025	15-12-2026	$ 67.746.365.20
Responsabilidad Civil Extracontractual		N.A.	N.A.	N.A.
Predios Labores y operaciones	x	05-12-2025	15-12-2025	$ 284.700.000

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**			
1	01 – 15/12/2025	15 (quince días)			
Nueva fecha de terminación:	30	de	diciembre	de	2025

Adiciones		**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación	**Valor de la adición ($)**	N.A.	N.A.	N.A.

1			N.A.	N.A.	N.A.
Valor total final:		$ N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Suspensiones

	Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1	N.A.	N.A.

Modificaciones

	Cláusula Nº	Breve descripción de la modificación
1	Cláusula Novena	Se Modifica la fecha final de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025

Modificación de la garantía única:

Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
Cumplimiento del Contrato	$ 67.746.365.20	2025-12-22
Pago de salarios y prestaciones.	$ 16.936.591.30	2025-12-22
Calidad del servicio.	$ 67.746.365.20	2025-12-22
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	$ 67.746.365.20	2025-12-22
Responsabilidad Civil Extracontractual	N.A.	N.A.
Predios Labores y Operaciones	$ 284.700.000.00	2025-12-22

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ☒

xx

CONTRATO

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		338.731.826,00	67,93%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		338.731.826,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (CMFE 17265) (12)		230.093.355,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		230.093.355,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		230.093.355,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		108.638.471,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Libertad y Orden	**ACTA E INFORME** **SUPERVISION / INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Un. Ejec.	N.A.	**CDP**	N.A.	**Compromiso o Registro**	N.A.	**Cat.**	N.A.	**Valor a liberar**	$ N.A.
Un. Ejec.	N.A.	**CDP**	N.A.	**Compromiso o Registro**	N.A.	**Cat.**	N.A.	**Valor a liberar**	$ N.A.
VALOR TOTAL A LIBERAR:								**$**	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	**SI**	**NO X**
Valor y justificación: (¿Por qué?)	**$ N.A.**	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**SI** X	**NO**
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$ N.A.
Aportes al sistema de pensiones	$ N.A.
Aportes a ARL	$ N.A.

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	**67.93%.**

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista cumplió con los ofrecimientos técnicos, realizando descripción en la entrega en el informe de actividades del contrato. Entrega producto Si _X__ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2	Realizar todas las actividades descritas en los estudios previos, las que correspondan a las especificaciones técnicas de este documento, las propias del equipo y las previstas por la casa matriz.	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista realizó todas las actividades descritas en los estudios previos, realizando descripción en la entrega del informe de actividades del contrato. Entrega producto Si _X_ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement

		%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
3	Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, quien deberá publicarlo en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista realizó entrega del cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato. Entrega producto Si _X__ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
4	Realizar la intervención en los días y horarios establecidos en el cronograma presentado y aprobado por el supervisor	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista realizó la intervención en los días y horarios establecidos en el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato. Entrega producto Si __X_ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
5	Asegurar la integridad de los instrumentos o equipos a intervenir, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista aseguro la integridad de los instrumentos y equipos intervenidos durante la ejecución del contrato, realizando descripción en la entrega del informe de actividades del contrato. Entrega producto Si __X_ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
6	Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento a las instalaciones del ICA.	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista asumió el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales

		y demás gastos de acuerdo a factura presentada CMFE No. 17295.
		Entrega producto Si _X__ No ____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
7	Garantizar que el servicio contratado contará con una garantía mínima de un (1) año contado a partir del recibido a satisfacción por el supervisor.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista presentó la garantía del contrato No. 63-44-101018029 de SEGUROS DEL ESTADO, la cual fue aprobada.
		Entrega producto Si _X__ No ____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
8	Garantizar que los repuestos, partes y consumibles, contaran con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, contados a partir del momento de la entrega y/o se haga la instalación de los mismos.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista presentó la garantía del contrato Póliza No. 63-44-101018029 de SEGUROS DEL ESTADO, la cual fue aprobada
		Entrega producto Si _X__ No ___ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
9	Entregar a satisfacción el equipo objeto de intervención mediante la aprobación de la supervisión una vez se realice la demostración de normal funcionamiento e informar sobre los ajustes realizados.	Porcentaje (%) de avance: 67.93%
		Descripción del avance: El contratista realizó la entrega a satisfacción de los equipos, realizando descripción en la entrega en el informe de actividades del contrato.
		Entrega producto Si __X_ No ____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

10	Realizar todos los ajustes necesarios en caso de que se presenten fallas técnicas en el equipo durante la vigencia del servicio contratado.	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista realizó la entrega a satisfacción de los equipos, realizando descripción en la entrega en el informe de actividades del contrato. Entrega producto Si _X__ No ____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
11	Entregar los informes de mantenimiento y/o calibración y/o calificación cumpliendo con los requerimientos mínimos por la entidad en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de cada servicio prestado, informes que deberán entregarse a supervisor del contrato como requisito indispensable durante la vigencia del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista realizó la entrega a satisfacción del informe de actividades del contrato. Entrega producto Si _X__ No ____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
12	Cumplir con el personal ofertado en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del personal a reemplazar.	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista cumplió con el personal ofertado en la presentación de la propuesta, realizando descripción en la entrega en el informe de actividades del contrato. Entrega producto Si _X__ No ____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
13	Cumplir con las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes de la empresa contratista.	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista cumplió con las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato, realizando descripción en la entrega en el informe de actividades del contrato. Entrega producto Si _X__ No ____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
14	Garantizar que si durante la prestación de servicio el contratista genera residuos peligrosos de características CRETIP (según el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, tales como	Porcentaje (%) de avance: 67.93% Descripción del avance: El contratista dentro del informe de actividades del contrato resaltó que durante la prestación del servicio no se generaron residuos peligrosos de características CRETIP, de igua

	solventes tóxicos, aceite usado, sustancias con trazas de hidrocarburos, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE's), además de los residuos no peligrosos ordinarios, reciclables y otros, deberá clasificar, recolectar y almacenar en coordinación con el Área responsable del ICA y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.	forma dio cumplimiento a la recolección, clasificación y almacenamiento de reciclaje en concordancia con directrices ICA y entregó las áreas intervenidas en perfecto orden y aseo. Entrega producto Si _X__ No ____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668868&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

5. 1VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: (Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**N/A** **X**	**SI**	**NO**

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:		
Nº	**Obligaciones ambientales del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
2		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
3		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No____ Ubicación:

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**NO X**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**SI**	**NO X**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**NO X**

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	**SI X**	**NO**
Recibo Total	**SI**	**NO**
Observaciones: Ninguna		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO X**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
N.A.	N.A.	$ N.A.

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO X**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
		$ N.A.
		$ N.A.

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO X**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$ N.A.
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$ N.A.
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$ N.A.

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

Ninguna.

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de (diciembre) de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS EDUARDO BENÍTEZ ALVARADO
Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad Analítica, BPL y Registro GGCA
Supervisor / Interventor

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Subgerente de Análisis y Diagnóstico
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Revisado SAD: Daniel David Romero Jara

Anexos:

1. Contrato
2. Factura No. CMFE 17265
3. RP
4. Acta de inicio
5. Planilla de liquidación de aportes
6. Certificado de cumplimiento de parafiscales
7. Documentos de revisor fiscal
8. RUT
9. Oferta económica

COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS

NIT. 900.186.088 - 0 IVA RÉGIMEN COMÚN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES

Documento Oficial de Habilitación de Numeración de Facturación Electrónica N.º 18764100300526 Vigencia 12 meses: 20/10/2025 a 20/10/2026 Numeración Habilita del No 16558 al 20001 para el prefijo CMFE.

ACTIVIDAD ECONOMICA 3313 TARIFA ICA 9.66 x 1000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CMFE 17265

CLIENTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

NIT / CC: 899999069 7

DIRECCION: AK 20 83 20

CIUDAD: Bogota D.C. **TELEFONO:** 6017944492

EMAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **FORMA DE PAGO:** Credito

VENDEDOR: LUZ HELENA SALAZAR COLORADO **PLAZO:** 30 Dias.

FECHA FACTURA: lunes, 22 de diciembre de 2025

FECHA VENCIMIENTO: sábado, 17 de enero de 2026

ORDEN DE COMPRA

POR CONCEPTO DE:

#$17-02-00-000;CONTRATOGGC-151-2025;carlos.benitez@ica.gov.co#$

	DETALLE DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS				IMPUESTOS	
ITEM	TIPO SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	% IVA	VR TOTAL
1	SERVICIO CALIBRACION DE EQUIPOS LABORATORIO.	SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS VARIOS LOTE 2	1	193.355.760,50	19%36.737.594,50	193.355.760,50

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	193.355.760,50
DESCUENTO	0,00
IVA (19%)	36.737.594,50
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL FACTURA	230.093.355,00

Efectuar Pago en BANCO DAVIVIENDA Cuenta Corriente No. 007069993850, BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 23744689611, BANCO DE BOGOTA Cuenta Corriente No. 078379914 a nombre de "COMPAÑÍA NACIONAL DE

OTRAS FORMAS DE PAGO: Corresponsales Bancarios Convenio ATH - Pago en linea PSE - Puntos BALOTO Convenio No. 95959556253 - Datafono Presencial (VISA / MASTERCARD)

TOTAL ITEMS: 1

El comprador pagará incondicionalmente a nombre de COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S; esta factura de venta que se asimila en sus efectos a un TITULO VALOR NEGOCIABLE (ley 1231 de 2008/07/17) y demás normas del código de comercio.
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
El comprador la firma en señal de aceptación y de haber recibido el servicio y/o la mercancia en perfecto estado.

Cra 68 C No. 68A - 20 Telefono (601) 7450499 Ext 145 y 146 - Cel: 350 547 5819 - Bogotá Colombia
Enviar soporte de pago a: soportedepago@conamet.com - web: https://conamet.com

FECHA Y HORA DE GENERACION 22/12/2025 09:20:21

REPRESENTACIÓN GRAFICA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA / DOCUMENTO GENERADO POR WORLD OFFICE COLOMBIA SAS.

CUFE: fbf893a5aa5e0b950e7045f23c36f48c1d02bd1e9722089288d1dbd3ee24a67278db6e3b125227c87dd0c047b6b03a34 --Expedición: 22/12/2025 09:42 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Libertad y Orden	**ACTA DE INICIO CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-151-2025**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO:	**GGC-151-2025**
CONTRATISTA:	**COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S**
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	900.186.088-0
FECHA DE INICIO:	11 de DICIEMBRE de 2025
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico
SECCIONAL:	Oficinas Nacionales.
SEDE:	Bogotá.
VALOR CONTRATO:	$338.731.826,00
PLAZO DE EJECUCION:	5 días
FECHA DE TERMINACION:	15 de diciembre de 2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2044625
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-12-10
FECHA APROBACION GARANTIA: (POLIZA)	Cumplimiento: 2025-12-10 RCE: 2025-12-10

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO **GGC-151-2025**, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTES 2 Y 5", a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bogotá a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE (12) de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS EDUARDO BENITEZ ALVARADO
Supervisor
C.C. 79.261.615

OLGA LUCIA PEÑA ARDILA
Contratista
C.C. 37.670.157

COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA
S.A.S. NIT. 900.186.088-0

CERTIFICA:

Que el señor Jeyson Angel Ocampo Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía ***No.*** *80.760.255, labora con nosotros desempeñando el cargo de* ***Director Técnico desde el día 12 del mes de marzo del 2007,*** *con un contrato a término Indefinido.*

1. *El Director Técnico tiene la responsabilidad total por las operaciones técnicas y la provisión de los recursos necesarios para asegurar la calidad requerida de las operaciones de los laboratorios de Conamet.*
2. *Dirigir las actividades técnicas de los laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura. Es responsable del cumplimiento de los servicios de calibración, asignación de personal, revisión y aprobación de los certificados de calibración, seguimiento y evaluación del personal a cargo, así como mantener y actualizar los procedimientos y métodos de calibración, asegurando la trazabilidad de las mediciones.*
3. *Planear y ejecutar proyectos en el área de metrología que permita la mejora de las calibraciones realizadas en los laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura.*
4. *Establecer la capacidad de medida de los laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura.*
5. *Aprobar y actualizar los métodos de calibración, así como implementar nuevos métodos de calibración.*
6. *Velar y asegurar el cumplimiento y la calidad técnica de los servicios prestados en los laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura.*
7. *Supervisar, asegurar y evaluar la competencia técnica del personal de los laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura.*
8. *Desarrolla y ejecuta calibraciones en los laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura, conforme a las autorizaciones establecidas en el acta de Compromiso FG-35.*
9. *Revisar documentos administrativos de los Sistemas de gestión (calidad, SST, ambiental e innovación).*
10. *Aprobar y planificar el cumplimiento del programa de aseguramiento metrológico en los laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura.*
11. *Asegurar, planificar y supervisar efectivamente en las actividades de aseguramiento de la calidad y aseguramiento de la validez de los resultados.*

12. *Coordinar la participación de los laboratorios en intercomparaciones metrológicas con otros laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura.*
13. *Aprobar técnicamente los documentos del Sistema de Calidad e innovación.*
14. *Coordinar con el Gerente la ejecución de los proyectos de la empresa.*
15. *Aprueba la compra de materiales y equipos del área técnica y revisa las características y estado de los mismos antes de su consumo o uso en los laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura.*
16. *Seleccionar y evaluar junto con el área de calidad, proveedores correspondientes al proceso.*
17. *Es el responsable del manejo del trabajo no conforme.*
18. *Firma los certificados de calibración de los laboratorios de volumen, densidad, masa, presión, eléctrica, química, humedad, temperatura..*
19. *Participar en los Comités de calidad e innovación.*
20. *Dar cumplimiento al reglamento y toda normatividad aplicada a la empresa.*
21. *Documentar e implementar la gestión de innovación*
22. *Documentar, desarrollar e implementar la estrategia de innovación.*
23. *Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.*
24. *Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su puesto de trabajo y demás que sean identificados en la empresa.*
25. *Participar de las actividades emanadas de la implementación y mantenimiento de los Sistemas de gestión (calidad, SST, ambiental e innovación).*
26. *Desarrollar actividades necesarias para incentivar al personal del uso de los EPP con el fin de protegerlos contra posibles daños a la salud e integridad física.*
27. *Contribuir al cuidado del medio ambiente participando en las campañas ambientales que se realicen en la empresa y vigilar que el personal participe en la misma.*
28. *Vigilar que los residuos sólidos y líquidos usados en los laboratorios sean destinados al lugar asignado para su recolección y que los trabajadores no le den un trato diferente.*
29. *Aportar en la mejora continua de los sistemas de gestión.*
30. *En general es responsable por cada una de las actividades establecidas y documentadas para su cargo, en los procedimientos de los Sistemas de gestión (calidad, SST, ambiental e innovación). (ver manual, procedimientos e instructivos generales y específicos).*
31. *Demás asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.*

Dado en Bogotá D.C. a los 14 dias del mes de octubre del 2025 a solicitud del ICA

Para mayor información comunicarse al 7450499 ext. 114 o al celular 102606709.

Cordialmente,

Aura Valentina Castillo Rodriguez
Gestor De Talento Humano
Compañía Nacional de Metrología S.A.S.

Conamet Compañia Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**

Jeyson Ángel Ocampo González
80.760.255 de Bogotá
Director Técnico



1. Educación

Centro educativo	Título obtenido	Ciudad	Fecha
Universidad Nacional de Colombia	Físico	Bogotá	2007
Universidad Nacional de Colombia	Magíster en Ciencias – Geofísica	Bogotá	2012

2. Formación y Capacitación

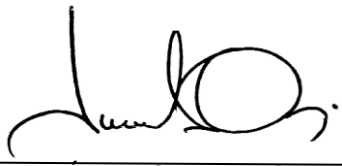
Centro educativo	Tema	Duración (Horas)	Ciudad	Fecha
Politecnico de Suramerica	Diplomado de Gestión del riesgo	120 horas	Bogotá	2019
Metrólogos asociados	Curso de Calibración de termómetros de Radiación infrarroja	24 horas	Bogotá	2019
Cámara de Comercio de Bogotá	Fundamentos de Innovación	4	Bogotá	2018
Organización de las naciones unidas para el desarrollo industrial	Taller validación de métodos microbiológicos	16 horas	Bogotá	2017
Instituto nacional de calidad – INACAL	Pasantía en el laboratorio de volumen y densidad	63 horas	Bogotá	2017
Universidad Manuela Beltrán	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	50 horas	Bogotá	2016
Instituto Nacional de Metrología de Colombia	Radiometria y control de Metrológico de Leds y Lámparas compactas	8	Bogotá	2016
Servicio Nacional de aprendizaje SENA	Mentalidad de lider	40 horas	Bogotá	2018
Cámara de Comercio de Bogotá	Compensación efectiva para la fuerza comercial	16 horas	Bogotá	2018
MTC Ingenieria S.A.S	Principios de medición electroquímica	8	Bogotá	2015

MTC Ingenieria S.A.S	Principios de medición por titulación y salinometria	8	Bogotá	2015
Instituto Nacional de Metrología de Colombia	II simposio nacional de metrología	8	Bogotá	2015
Organismo nacional de acreditación de Colombia	Foro del subsistema nacional de calidad	8	Bogotá	2014
Instituto Nacional de Metrología de Colombia	Curso de PART TORSIONAL	24 horas	Bogotá	2014
Metrólogos asociados	Calibración de Balanzas de Presión	24 horas	Bogotá	2014
Icontec	Congreso internacional de metrología	8	Bogotá	2014
Instituto Nacional de Metrología de Colombia	Curso de Buenas practicas de medición de pH	8 horas	Bogotá	2014
Instituto Nacional de Metrología de Colombia	Curso de Buenas prácticas de la conductividad eléctrica	8 horas	Bogotá	2014
Industria y comercio superintendencia	Curso de metrología en Presión	24 horas	Bogotá	2010
MTC Ingeniería S.A.S	Capacitación en calificación de autoclaves	24 horas	Bogotá	2009
Industria y comercio superintendencia	Curso de Humedad	8 horas	Bogotá	2009
Compañía Nacional de Metrología	Capacitación balanzas especiales	24 horas	Bogotá	2009
Compañía Nacional de Metrología	Calibración en la magnitud volumen	24 horas	Bogotá	2009
Compañía Nacional de Metrología	Calibración de pipetas y micropipetas	16 horas	Bogotá	2009
Industria y comercio superintendencia	Curso en temperatura	24 horas	Bogotá	2009
Compañía Nacional de Metrología	Curso de Aseguramiento metrológico	8	Bogotá	2008

3. Laboral

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**

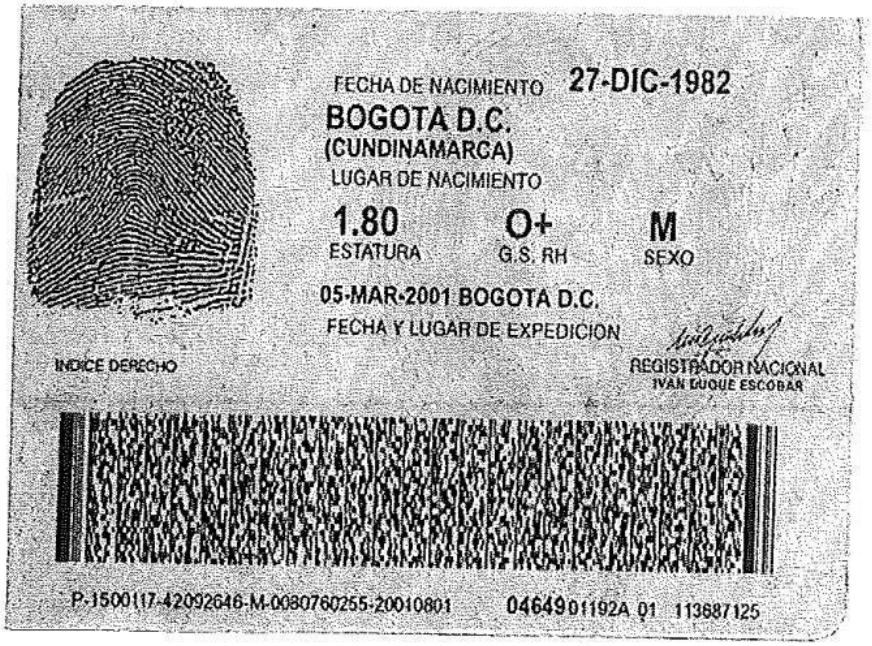
DIRECTOR TÉCNICO
COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA - CONAMET
2007 a la fecha.
Jefe inmediato : Diana Forero Ardila
Teléfono : 5405431
Funciones : Diseñar, montar, implementar y mantener los laboratorios metrología y ensayo de Conamet. Ejecutar las calibraciones contempladas en la capacidad de medida de los laboratorios de Conamet.
Es responsable del programa de aseguramiento metrológico de los laboratorios.
Tiene la responsabilidad total por las operaciones técnicas y la provisión de recursos necesarios para asegurar la calidad requerida de las operaciones de los laboratorios. Es responsable de cumplir con los requisitos establecidos en las NTC ISO IEC 17025 :2017.



Jeyson Ángel Ocampo González
80.760.255 de Bogotá

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80760255
NUMERO
OCAMPO GONZALEZ
APELLIDOS
JEYSON ANGEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
05-MAR-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-1500117-42092646-M-0080760255-20010801 0464901192A 01 113687125

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jeyson Ángel Ocampo González
C.C. 80.760.255 de Bogotá D.C.

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ciencias - Geofísica

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 22 días del mes de agosto de 2012

DECANATURA DE FACULTAD — RECTORÍA — SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1460, Folio 98 del Libro de Diplomas No. 3
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ciencias

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Físico

A

Jeyson Angel Ocampo González

C. C. 80.760.255 de Bogotá
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D. C. a 12 de Septiembre de 2007

DECANATURA DE FACULTAD — RECTORÍA — SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 276 Folio: 19 Libro: 4
DE LA SEDE DE Bogotá, D. C. FACULTAD DE Ciencias

0102946

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**

PTB Physikalisch-Technische Bundesanstalt
Braunschweig und Berlin
Nationales Metrologieinstitut

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

JEYSON ÁNGEL OCAMPO GONZÁLEZ
80.760.255

Participó y aprobó el curso denominado:

AUDITOR INTERNO EN LA NORMA ISO 17025:2017

28, 29 y 30 de Mayo de 2018 - Bogotá, Colombia

Firmado en Bogotá, Colombia – a los treinta (30) días de mayo de 2018.

Griselda Kalbermatten
Consultora PTB

Ramón Madriñán R.
Director Ejecutivo
Asociación Colombiana de
Organismos de Evaluación de la
Conformidad
ASOCEC

ASOCEC
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**

MetAs
Metrólogos Asociados

extiende la presente

CONSTANCIA

para reconocer que:

Físico Jeyson Angel Ocampo González

Recibió satisfactoriamente el taller:

Capacidad de Medición y Calibración

(Evaluación de Incertidumbre Instrumental y de Medida)

Impartido del 25 al 26 de septiembre del 2013, con una duración de 12 h

Ciudad Guzmán, Jalisco, México

M. Ing. Víctor Manuel Aranda Contreras
Instructor Metrólogos Asociados

M. en I. Juan Benjamín Soriano Cardona
Metrólogos Asociados Consultoría

19

Apasionados por la Metrología

REG. STPS: MAS-040412-PZO-0013

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**

MetAs
Metrólogos Asociados

extiende la presente

CONSTANCIA

para reconocer que:

Físico Jeyson Angel Ocampo González

Recibió satisfactoriamente el taller:

Aseguramiento de Calidad de las Mediciones
(Personal, Equipos, Métodos, Datos y Cálculos)

Impartido del 24 al 25 de septiembre del 2013, con una duración de 10 h

Ciudad Guzmán, Jalisco, México

M. Ing. Víctor Manuel Aranda Contreras
Instructor Metrólogos Asociados

M. en I. Juan Benjamín Soriano Cardona
Metrólogos Asociados Consultoría

Apasionados por la Metrología

REG. STPS: MAS-040412-PZO-0013

COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

a

Jeyson Angel Ocampo Gonzalez

CC 80.760.255 Bogotá

Por su participación en la:

"ASEGURAMIENTO METROLOGICO"

Duración de 8 horas, Bogotá Colombia, 26 de Octubre 2008.

DIANA FORERO ARDILA
Director Técnico

HOJA DE VIDA

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**

COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA

Conamet

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

a

Jeyson Angel Ocampo Gonzalez

CC 80.60.255 Bogotá

Por su participación en la:

"CAPACITACIÓN EN CALCULO DE INCERTIDUMBRE Y METODOS ESTADISTICOS"

Duración de 24 horas, Bogotá Colombia, 25,26,27 de Junio 2009.

DIANA FORERO ARDILA
Director Técnico

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**

ONUDI

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que el Señor

Jeyson Ocampo

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.760.255

Participó en

TALLER VALIDACIÓN DE MÉTODOS MICROBIOLÓGICOS, ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE Y TOMA DE MUESTRAS COSMÉTICAS

Organizado por
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

27 al 28 de marzo de 2017
Duración: 16 horas

Bogotá D.C., Colombia

Luz Jenny Urrego Laiton
Instructor
Consultor ONUDI

Jairo Andrés Villamil Díaz
Coordinador Técnico Nacional
SAFE+ ONUDI



Etiquetado Energético Colombia

Programa colombiano de normalización, acreditación, certificación y etiquetado de equipos de uso final de energía.

Taller: Requisitos técnicos y funcionales de las competencias laborales en laboratorios y organismos de certificación de productos

CERTIFICA

que:

JEYSON ANGEL OCAMPO

En representación de

CONAMET

Asistió durante el 27 y 28 de febrero de 2017

Yadira Torres.

Yadira Torres
Coordinadora Proyecto de Normalización y Etiquetado de Eficiencia Energética en Colombia

Hugo Guerrero
Instructor

MINMINAS upme TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN gef PNUD

201

Conamet
Compañía Nacional de Metrología

HOJA DE VIDA

LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA E.U.

Hace constar que:

JEYSON OCAMPO GONZALEZ

C.C. 80.760.255 Bogotá

Participó y aprobó el curso de

CALIBRACION DE BALANZAS ESPECIALES

Con una intensidad de 36 horas
Bogotá D.C., 20 de Abril de 2007

INGRID ALJURE GARZON
Director de Calidad

DIANA FORERO ARDILA
Director General

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**

MetAs
Metrólogos Asociados

extiende la presente

CONSTANCIA

para reconocer que:

Físico Jeyson Angel Ocampo González

Recibió satisfactoriamente el taller:

Validación de Métodos

(Enfoque Científico y Enfoque Comparativo)

Impartido del 23 al 24 de septiembre del 2013, con una duración de 10 h

Ciudad Guzmán, Jalisco, México

M. Ing. Víctor Manuel Aranda Contreras
Instructor Metrólogos Asociados

M. en I. Juan Benjamín Soriano Cardona
Metrólogos Asociados Consultoría

20



CENAM

EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

a

Jeyson Angel Ocampo Gonzalez

por su participación en el

Curso-taller de auditoría interna en laboratorios de calibración bajo la norma ISO/IEC 17025

Para el: Instituto Nacional de Metrología de Colombia

CON UNA DURACIÓN DE 32 h

Bogotá, Colombia, del 1 al 4 de julio de 2014

DR. ISMAEL CASTELAZO SINENCIO
Director General de Servicios Tecnológicos

DR. IGNACIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Director General de Metrología Mecánica

M. EN C. PATRICIA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Subdirector de Educación Continua

Registro ante la STPS: CNM-880126-ML4-0013

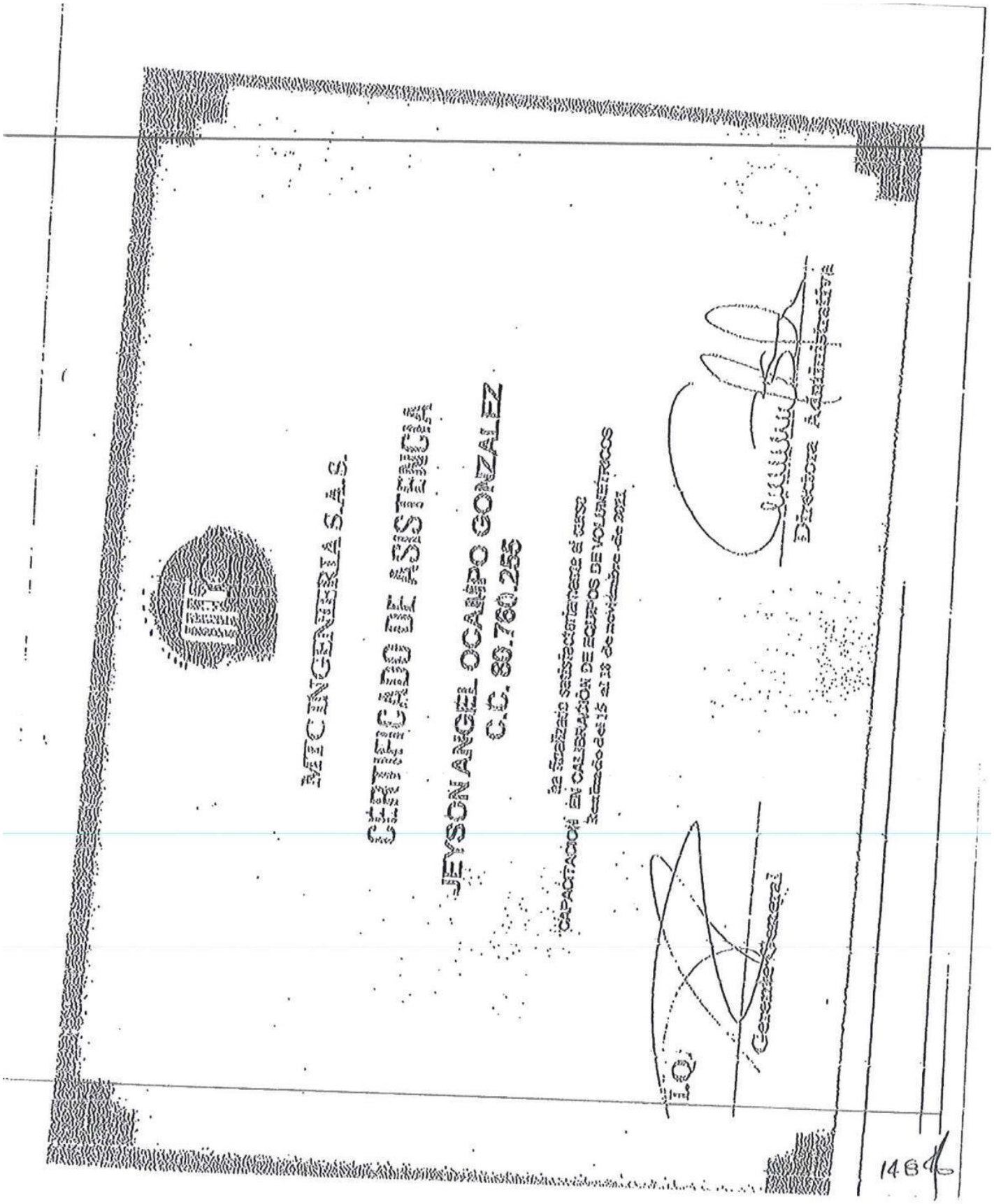
CNM-CM-700 -0095/2014

205

Conamet
Compañía Nacional de Metrología

HOJA DE VIDA

Conamet Compañía Nacional de Metrología	**HOJA DE VIDA**



COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

a

JEYSON ANGEL OCAMPO GONZALEZ

C.C. 80.760.255 de Bogotá

Por su participación en la:

"CAPACITACIÓN EN ESTIMACION DE LA INCERTIDUMBRE"

Duración de 5 horas, 06 de junio de 2021

Jhon Steven Ocampo González
Especialista en Instrumentación Industrial
Facilitador

CRONOGRAMA

ITEM	DIRECCION	CIUDAD	RAZON SOCIAL Y LABORATORIO PARA LA EMISION	LABORATORIO	Nombre del instrumento	FECHAS DE CALIBRACION
1	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
2	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
3	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
4	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LANIA	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
5	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LANIA	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
6	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LAMA	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
7	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LAMA	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
8	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LAMA	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
9	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LAMA	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
10	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE SEMILLAS - LANASE	LANASE	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
11	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA BIOINSUMOS	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
12	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA BIOINSUMOS	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
13	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA FERTILIZANTES	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
14	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA FERTILIZANTES	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
15	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA INOCUIDAD	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
16	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA INOCUIDAD	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
17	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
18	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
19	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
20	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
21	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - ALIMENTOS FISICOQUÍMICO	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
22	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LLABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS-LANIP	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
23	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
24	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
25	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
26	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
27	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE

28	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
29	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
30	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - BIOLOGICOS	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
31	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - MEDICAMENTOS FQ	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
32	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - MEDICAMENTOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
33	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - MEDICAMENTOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
34	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
35	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
36	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
37	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
38	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
39	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
40	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
41	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
42	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
43	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
44	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
45	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
46	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
47	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - ALIMENTOS	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
48	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
21	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP - ALIMENTOS FISICOQUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
50	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
51	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
52	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
53	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
54	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
55	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
56	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE

57	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
58	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
59	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -ALIMENTOS	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
60	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
61	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
62	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
63	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
64	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
65	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
66	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -ALIMENTOS FISICOQUÍMICO	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
67	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP -BACTERIANOS Y VIRALES	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
68	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
69	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
70	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
71	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
72	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
73	CALLE 22 # 14 - 30 VALLEDUPAR, CESAR - COLOMBIA	VALLEDUPAR	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
74	CALLE 22 # 14 - 30 VALLEDUPAR, CESAR - COLOMBIA	VALLEDUPAR	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
75	CALLE 22 # 14 - 30 VALLEDUPAR, CESAR - COLOMBIA	VALLEDUPAR	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LANIP-RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
76	KILOMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP	LANIP-RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
77	CALLE 21 # 31-36 BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA	BUCARAMANGA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LASE BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
78	CALLE 21 # 31-36 BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA	BUCARAMANGA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LASE BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
79	CARRERA 1 # 42-63 IBAGUÉ, TOLIMA - COLOMBIA	IBAGUE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LASE IBAGUE	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
80	CALLE 23 PENAL - 1 OLÍMPICO PALMIRA, VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LASE PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
81	CALLE 23 PENAL - 1 OLÍMPICO PALMIRA, VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LASE PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
82	CALLE 23 PENAL - 1 OLÍMPICO PALMIRA, VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	PALMIRA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LASE PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
83	CALLE 23 PENAL - 1 OLÍMPICO PALMIRA, VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	PALMIRA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LASE PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
84	CALLE 22 # 14 - 30 VALLEDUPAR, CESAR - COLOMBIA	VALLEDUPAR	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LASE VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
85	TRANSVERSAL 23 # 19 - 02 VILLAVICENCIO, META - COLOMBIA	VILLVICENCIO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LASE VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE

86	TRANSVERSAL 23 # 19 - 02 VILLAVICENCIO, META - COLOMBIA	VILLVICENCIO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LASE VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
87	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOHIGROBARÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
88	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
89	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOHIGROBARÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
90	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOHIGROMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
91	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOHIGROMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
92	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOHIGROMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
93	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
94	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
95	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
96	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
97	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
98	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
99	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
100	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
101	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
102	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
103	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
104	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
105	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
106	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
107	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
108	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LASIM	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE

109	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LCV	LCV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
111			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LCV	LCV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
112			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LCV	LCV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
113	KILOMETRO 13 VIA MONTERÍA B- RETIRO I CERETÉ, CÓRDOBA - COLOMBIA	CERETE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF - CERETÉ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
114	KILOMETRO 13 VIA MONTERÍA B- RETIRO I CERETÉ, CÓRDOBA - COLOMBIA	CERETE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF - CERETÉ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
115	KILOMETRO 13 VIA MONTERÍA B- RETIRO I CERETÉ, CÓRDOBA - COLOMBIA	CERETE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF - CERETÉ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
116	CALLE 18 # 50 - 40 SOLEDAD, ATLÁNTICO - COLOMBIA	BARRANQUILLA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
117	CALLE 18 # 50 - 40 SOLEDAD, ATLÁNTICO - COLOMBIA	BARRANQUILLA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
118	CALLE 18 # 50 - 40 SOLEDAD, ATLÁNTICO - COLOMBIA	BARRANQUILLA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
119	CALLE 18 # 50 - 40 SOLEDAD, ATLÁNTICO - COLOMBIA	BARRANQUILLA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
120	CALLE 18 # 50 - 40 SOLEDAD, ATLÁNTICO - COLOMBIA	BARRANQUILLA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
121	CALLE 21 # 31-36 BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA	BUCARAMANGA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANALISIS DE SEMILLAS	LAS BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
122	CALLE 21 # 31-36 BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA	BUCARAMANGA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
123	CALLE 18 # 50 - 40 SOLEDAD, ATLÁNTICO - COLOMBIA	BARRANQUILLA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
124	CALLE 21 # 31-36 BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA	BUCARAMANGA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
125	CALLE 21 # 31-36 BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA	BUCARAMANGA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
126	CALLE 21 # 31-36 BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA	BUCARAMANGA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
127	CALLE 21 # 31-36 BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA	BUCARAMANGA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
128	KM 4 VÍA APARTADÓ-CAREPA AUGURA CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS CAREPA, ANTIOQUIA - COLOMBIA	ANTIOQUIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
129	KM 4 VÍA APARTADÓ-CAREPA AUGURA CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS CAREPA, ANTIOQUIA - COLOMBIA	ANTIOQUIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
130	KM 4 VÍA APARTADÓ-CAREPA AUGURA CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS CAREPA, ANTIOQUIA - COLOMBIA	ANTIOQUIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
131	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
132	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
133	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
134	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA -LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
135	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA - LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE

136	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA - LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
137	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA - LANIA	LANIA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
138	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF DE ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
139	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF DE ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
140	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF DE ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
141	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF DE ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
142	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF DE ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
143	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF DE ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
144	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF DE ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
145	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF DE ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
146	CARRERA 1 # 42-63 IBAGUÉ, TOLIMA - COLOMBIA	IBAGUE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF IBAGUE	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
147	CARRERA 1 # 42-63 IBAGUÉ, TOLIMA - COLOMBIA	IBAGUE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LDF IBAGUÉ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
148	CARRERA 1 # 42-63 IBAGUÉ, TOLIMA - COLOMBIA	IBAGUE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS	LDF IBAGUÉ	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
149	CARRERA 1 # 42-63 IBAGUÉ, TOLIMA - COLOMBIA	IBAGUE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF IBAGUE	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
150			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
151			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
153			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
154	CALLE 19A # 42A – 45 PASTO, NARIÑO - COLOMBIA	PASTO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF PASTO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
155	CALLE 19A # 42A – 45 PASTO, NARIÑO - COLOMBIA	PASTO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF PASTO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
156	CARRERA 28 NO. 9-160 SOGAMOSO, BOYACÁ - COLOMBIA	SOGAMOSO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
157	CARRERA 28 NO. 9-160 SOGAMOSO, BOYACÁ - COLOMBIA	SOGAMOSO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
158	CARRERA 28 NO. 9-160 SOGAMOSO, BOYACÁ - COLOMBIA	SOGAMOSO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
159	TRANSVERSAL 23 # 19 - 02 VILLAVICENCIO, META - COLOMBIA	VILLAVICENCIO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
162			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
163			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
164			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
165			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
166			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE

167			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
168			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
169			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
170	CARRERA 45 # 31-3 BELLO, ANTIOQUIA - COLOMBIA	ANTIOQUIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
171	CARRERA 45 # 31-3 BELLO, ANTIOQUIA - COLOMBIA	ANTIOQUIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
172	CALLE 21 # 31-36 BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA	BUCARAMANGA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
173			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV CERETE	TERMOHIGROMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
174	CALLE 11 # 13A 271 RE LA DORADA, CALDAS - COLOMBIA	LA DORADA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV LA DORADA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
175			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV LA DORADA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
176	CARRERA 28 NO. 9-160 SOGAMOSO, BOYACÁ - COLOMBIA	SOGAMOSO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
177	CARRERA 28 NO. 9-160 SOGAMOSO, BOYACÁ - COLOMBIA	SOGAMOSO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
178	CALLE 22 # 14 - 30 VALLEDUPAR, CESAR - COLOMBIA	VALLEDUPAR -CESAR	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
179	CALLE 22 # 14 - 30 VALLEDUPAR, CESAR - COLOMBIA	VALLEDUPAR -CESAR	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
180	CALLE 5 19-51 SAN MARTIN YOPAL, CASANARE - COLOMBIA	YOPAL	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV YOPAL	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
181	CALLE 5 19-51 SAN MARTIN YOPAL, CASANARE - COLOMBIA	YOPAL	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV YOPAL	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
182			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV-IBAGUE	TERMOHIGROMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
183			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LDV-VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
184	KILÓMETRO 14, CARRETERA DE OCCIDENTE, C.I. TIBAITATÁ MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
185	KILÓMETRO 14, CARRETERA DE OCCIDENTE, C.I. TIBAITATÁ MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
186	KILÓMETRO 14, CARRETERA DE OCCIDENTE, C.I. TIBAITATÁ MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LNDF	TERMOMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
187	KILÓMETRO 14, CARRETERA DE OCCIDENTE, C.I. TIBAITATÁ MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
188			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDF-ENTOMOLOGÍA	LNDF-ENTOMOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
189			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
190	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
191	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
192	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
193	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
194			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE

195	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
196			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
197	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
198	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
199	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
200	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
201	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
202	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
203	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
204	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
205	AVENIDA EL DORADO NO. 42 – 42 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	BOGOTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
206	KM 13 VIA MONTERIA - CERETE	CERETE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO DIAGNOSTICO VETERINARIO CERETE	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
207			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
208			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
209			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
210			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
211			INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO LNDV	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
212	KILÓMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIOS	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
217	Kilómetro 19, Carretera de Occidente	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIOS	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
220	Kilómetro 19, Carretera de Occidente	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIOS	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
221	Kilómetro 19, Carretera de Occidente	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIOS	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
224	KILÓMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIOS	LNTC	BAÑO SUMERGIDO PARA TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
227	KILÓMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIOS	LNTC	CAMARA VHT	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE
228	KILÓMETRO 19, CARRETERA DE OCCIDENTE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA	MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LABORATORIO NACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIOS	LNTC	BAÑO SEROLOGICO	DESDE EL 11 DE DICIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**NIT:**	900186088
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	diciembre 2025
Número de Radicación:	92344794	**Total a pagar:**	$30,991,900
Fecha de vencimiento:	22/12/2025	**Total de empleados:**	41
Fecha de Pago:	23/12/2025	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	2031122482
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	41		$0	$2,418,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	8		$0	$3,000,300
230301	800224808	Porvenir	18		$0	$6,473,100
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	5		$0	$4,118,500
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$686,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	6		$0	$4,607,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	39		$0	$4,688,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		$0	$514,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	3		$0	$248,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	23		$0	$3,086,900
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$176,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		$0	$632,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$162,200
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$178,200
						$30,991,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Le informamos que el pago de la planilla No. 92344794, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

El suscrito Hermelinda Bermúdez Bernal, identificado con 39.696.941 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 82338-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Compañía Nacional de Metrología – CONAMET S.A.S identificado con Nit 900.186.088 – 0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide a los 10 días del mes de diciembre del 2025

HERMELINDA BERMUDEZ BERNAL
Revisor Fiscal
C.C. 39.696.941 de Bogotá
T.P. 82338 – T
Compañía Nacional de Metrología S.A.S. – Conamet
Carrera 68 C Nº 68 A-20
Tel: 7450499
E-mail: revisorfiscal@conamet.com
www.conamet.com.co

CEDULA DE CIUDADANIA DE REVISORA FISCAL





JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2BBC67C0F9CAB261

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERMELINDA BERMUDEZ BERNAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39696941 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 82338-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

TARJETA PROFESIONAL REVISORA FISCA





RESUMEN PAGO MES MAYO DE 2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**NIT:**	900186088
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	abril 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	mayo 2025
Número de Radicación:	86386764	**Total a pagar:**	$31,907,200
Fecha de vencimiento:	22/05/2025	**Total de empleados:**	43
Fecha de Pago:	20/05/2025	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar CE	**Nit recaudo:**	9998800669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1494838683
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	43		$0	$1,869,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	7		$0	$2,572,900
230301	800224808	Porvenir	21		$0	$7,739,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	6		$0	$4,628,400
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$664,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		$0	$4,388,600
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fiar	41		$0	$4,910,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		$0	$542,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$232,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	25		$0	$3,470,500
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0	$262,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	4		$0	$423,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$162,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$60,300
						$31,907,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESUMEN PAGO MES JUNIO DE 2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**NIT:**	900186088
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	mayo 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	junio 2025
Número de Radicación:	87064833	**Total a pagar:**	$32,025,500
Fecha de vencimiento:	24/06/2025	**Total de empleados:**	43
Fecha de Pago:	20/06/2025	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	**Número Autorización:**	1567747202
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	43		$0	$2,518,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	7		$0	$2,602,600
230301	800224808	Porvenir	22		$0	$7,746,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	5		$0	$4,116,100
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$714,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		$0	$4,368,300
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	41		$0	$4,796,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		$0	$561,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	3		$0	$233,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	24		$0	$3,278,200
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0	$356,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		$0	$499,700
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$162,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$72,000
						$32,025,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESUMEN PAGO MES JULIO DE 2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**NIT:**	900186088
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	junio 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	julio 2025
Número de Radicación:	87862320	**Total a pagar:**	$31,780,500
Fecha de vencimiento:	21/07/2025	**Total de empleados:**	42
Fecha de Pago:	14/07/2025	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1626228797
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	42		$0	$2,399,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	7		$0	$2,482,400
230301	800224808	Porvenir	22		$0	$7,964,500
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	5		$0	$4,115,800
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$684,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		$0	$4,368,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	41		$0	$4,764,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		$0	$554,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	3		$0	$244,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	24		$0	$3,324,400
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$176,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		$0	$469,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$162,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$72,000
						$31,780,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESUMEN PAGO MES AGOSTO DE 2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**NIT:**	900186088
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	julio 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	agosto 2025
Número de Radicación:	88790695	**Total a pagar:**	$32,665,700
Fecha de vencimiento:	25/08/2025	**Total de empleados:**	44
Fecha de Pago:	21/08/2025	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1717047878
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	44		$0	$2,403,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	9		$0	$3,005,600
230301	800224808	Porvenir	22		$0	$8,110,300
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	5		$0	$4,116,000
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$678,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	6		$0	$4,482,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filiar	44		$0	$4,851,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		$0	$549,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	4		$0	$303,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	25		$0	$3,266,400
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$177,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		$0	$493,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$162,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$66,300
						$32,665,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESUMEN PAGO MES SEPTIEMBRE DE 2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**NIT:**	900186088
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	agosto 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	septiembre 2025
Número de Radicación:	89567233	**Total a pagar:**	$32,924,100
Fecha de vencimiento:	19/09/2025	**Total de empleados:**	47
Fecha de Pago:	19/09/2025	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1788325402
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	47		$0	$2,539,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	10		$0	$2,946,900
230301	800224808	Porvenir	22		$0	$7,880,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	5		$0	$4,115,800
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$715,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	6		$0	$4,595,800
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	45		$0	$4,973,500
EPS002	800130907	Salud Total EPS	6		$0	$588,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	5		$0	$326,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	25		$0	$3,275,700
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$177,800
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	6		$0	$608,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$162,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$17,800
						$32,924,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESUMEN PAGO MES OCTUBRE DE 2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**NIT:**	900186088
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	septiembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	octubre 2025
Número de Radicación:	90428778	**Total a pagar:**	$33,307,000
Fecha de vencimiento:	22/10/2025	**Total de empleados:**	46
Fecha de Pago:	17/10/2025	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1860321831
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	46		$0	$2,706,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	9		$0	$3,187,200
230301	800224808	Porvenir	21		$0	$7,609,500
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	6		$0	$4,154,200
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$715,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	6		$0	$4,619,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	44		$0	$4,965,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		$0	$563,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	5		$0	$353,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	26		$0	$3,300,600
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$177,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		$0	$613,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$162,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$178,000
						$33,307,000

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESUMEN PAGO MES NOVIEMBRE DE 2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**NIT:**	900186088
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	octubre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	noviembre 2025
Número de Radicación:	91200527	**Total a pagar:**	$32,053,200
Fecha de vencimiento:	25/11/2025	**Total de empleados:**	44
Fecha de Pago:	18/11/2025	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1936966033
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	44		$0	$2,369,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	9		$0	$2,886,900
230301	800224808	Porvenir	20		$0	$7,236,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	5		$0	$4,115,800
231001	800227940	Colfondos	2		$0	$775,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	6		$0	$4,606,200
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	42		$0	$4,880,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		$0	$570,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	4		$0	$265,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	25		$0	$3,227,000
EPS010	800088702	EPS Sura	2		$0	$177,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		$0	$601,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$162,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$178,000
						$32,053,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189425643

(415)7707212489984(8020) 000014118942564 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 6 0 8 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONAMET SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 C 68 A 20

42. Correo electrónico gerencia@conamet.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 5 0 4 9 9	3 1 3 4 0 6 1 3 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 2 1 2 0 1	3 3 1 2	2 0 1 2 1 2 0 1	4 7 7 4	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FORERO ARDILA DIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189425643

(415)7707212489984(8020) **000014118942564 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 6 0 8 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	1 1
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 2 0	2 0 1 7 0 8 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 2 6	2 0 1 7 0 9 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 7 5 6 8 7 9	0 0 0 1 7 5 6 8 7 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 1 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 9 0 7 0 3		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189425643

(415)7707212489984(8020) **000014118942564 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 6 0 8 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 3 4 5 5 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORERO	ARDILA	DIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 6 7 0 1 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	ARDILA	OLGA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189425643

(415)7707212489984(8020) **000014118942564 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 6 0 8 8	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 7 6 0 2 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCAMPO	GONZALEZ	JEYSON	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 7 5 8 8 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDOZA	JIMENEZ	MILLER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 2 6	2 0 0 9 0 3 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 1 8 5 6 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	ARDILA	FLORENCIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 2 6	2 0 1 9 0 2 1 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 4 5 5 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	ARDILA	DIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 2 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 3 2 4 3 0 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	FORERO	MARVYN	STEVEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 0 1	2 0 2 5 0 5 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189425643

(415)7707212489984(8020) **000014118942564 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 6 0 8 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 0 8 0 9 6 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	FORERO	ANGEL	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189425643

(415)7707212489984(8020) **000014118942564 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 6 0 8 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 9 6 9 4 1		8 2 3 3 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BERMUDEZ	BERNAL	HERMELINDA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 5 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 18/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **COMPANIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS** con NIT **900.186.088-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 007069993850

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO".

INSITITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

OFERENTE : COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS
NIT: 900186088-0
REPRESENTANTE LEGAL: Olga Lucia Peña Ardila
C.C. 37.670.157 de Barbosa Santander

LOTE 2-Calibración de termohigrobarómetros, termohigrómetros y termómetros

OFERTA SERVICIOS

Ítem	Laboratorio	Nombre del instrumento	Puntos de trabajo (Tres puntos de trabajo por cada instrumento	Observaciones	Cantidad	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA CALIBRACION IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO CALIBRACION IVA INCLUIDO	VALOR SIN IVA
1	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	T°:121ºC ,134 ºC		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
2	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	T°:121ºC ,134 ºC		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
3	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	T°:121ºC ,134 ºC		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
4	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	T°:121ºC ,134 ºC		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
5	AREA DE SOPORTE	DATALOGGER	T°:121ºC ,134 ºC		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
6	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 20%, 50% Y 90%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
7	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 20%, 50% Y 90%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
8	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 20%, 50% Y 90%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
9	LAMA	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 20%, 50% Y 90%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
10	LANASE	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10, 15 Y 25°C ; HUMEDAD: 40, 60 Y 80 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
11	LANIA BIOINSUMOS	TERMOHIGRÓMETRO	(30, 60 Y 90)%H, (10, 20 Y 40)°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
12	LANIA BIOINSUMOS	TERMOHIGRÓMETRO	(20, 40, 60)%H, (4, 8, 37)°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
13	LANIA FERTILIZANTES	TERMOHIGRÓMETRO	(20,50 Y 90)%H , (10,20 Y 30) ºC		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
14	LANIA FERTILIZANTES	TERMOHIGRÓMETRO	(20,50 Y 90)%H , (10,20 Y 30) ºC		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
15	LANIA INOCUIDAD	TERMOHIGRÓMETRO	(30, 60 Y 90)%H, (10, 20 Y 40)°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
16	LANIA INOCUIDAD	TERMOHIGRÓMETRO	(25, 40, 60)%H, (18, 20, 25)°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
17	LANIA PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	(30, 40 Y 60) %H		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
18	LANIA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	(30 , 60 Y 90)%H, (-25, 0 Y 30)°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
19	LANIA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	(30 , 60 Y 90)%H, (-25, 0 Y 30)°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
20	LANIA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	TERMOHIGRÓMETRO	(20 , 50 Y 90)%H, (10, 20 Y 30)°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
21	LANIP - ALIMENTOS FISICOQUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO	T= 15°C, 20°C Y 25°C H= 40%, 50% 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
22	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C, 20°C Y 30°C H= 50%, 60% 70%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
23	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C, 20°C Y 30°C H= 50%, 60% 70%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
24	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C, 20°C Y 30°C H= 50%, 60% 70%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
25	LANIP - ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C, 20°C Y 30°C H= 50%, 60% 70%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
26	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T=18,0°C, 25°C, 28°C, H= 40%, 50%, 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
27	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10,0°C, 20,0°C Y 30,0°C H= 40%, 40% 50% Y 90%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
28	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T=-12,0°C, 2,0°C Y 8,0°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
29	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T= -5°C , 8°C Y 15°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
30	LANIP - CONTAMINANTES	TERMOHIGRÓMETRO	T= 18°C, 25°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
31	LANIP - MEDICAMENTOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
32	LANIP - MEDICAMENTOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
33	LANIP - MEDICAMENTOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	SONDA 1: T= 2°C , 6°C Y 8°C. SONDA 2 T= 2°C , -4°C Y -15°C.	Termómetro tiene 2 sondas.	1	$ 2.001.610	$ 1.861.497	$ 1.564.283
34	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 12, 20 Y 28 ; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
35	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 13, 20 Y 29 ; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
36	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 34 °C, 37 °C Y 40		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
37	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 1 °C, 5 °C Y 9		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
38	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 1 °C, 5 °C Y 9		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
39	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 2°C, 5 °C Y 8		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
40	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 30 °C, 50 °C Y 70		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
41	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 10 ° C, 20 ° C Y 30 °C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
42	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10, 20 Y 30 ; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
43	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA DE -30, -20 Y -10		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
44	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 13, 20 Y 29 ; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
45	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 13, 20 Y 29 ; HUMEDAD RELATIVA: 20, 50 Y 90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
46	LANIP - RESIDUOS FQ	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA -70 ° C, -50 ° C Y -20 ° C		1	$ 1.285.423	$ 1.195.443	$ 1.004.574
47	LANIP - SALES	TERMOHIGRÓMETRO	T= 15°C, 20°C Y 25°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
48	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 20°C, 25°C, 30°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
49	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1	$ 1.254.186	$ 1.166.393	$ 980.162
50	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1	$ 972.304	$ 904.243	$ 759.868
51	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO VIDRIO	-20°C; -25°C; -30°C		1	$ 1.254.186	$ 1.166.393	$ 980.162
52	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1	$ 1.254.186	$ 1.166.393	$ 980.162
53	LANIP -AFTOSA	TERMOMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1	$ 972.304	$ 904.243	$ 759.868
54	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1	$ 1.285.423	$ 1.195.443	$ 1.004.574
55	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
56	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1	$ 1.285.423	$ 1.195.443	$ 1.004.574
57	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1	$ 1.285.423	$ 1.195.443	$ 1.004.574
58	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1	$ 1.285.423	$ 1.195.443	$ 1.004.574
59	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	36°C; 37°C; 38°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
60	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	-20°C; -25°C; -30°C		1	$ 1.285.423	$ 1.195.443	$ 1.004.574
61	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
62	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
63	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
64	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	2°C; 5°C; 8°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
65	LANIP -AFTOSA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 20°C, 25°C, 30°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
66	LANIP -ALIMENTOS FISICOQUÍMICO	TERMOHIGRÓMETRO	T=17°C, 20°C Y 23°C H= 45%, 50% Y 55%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
67	LANIP -BACTERIANOS Y VIRALES	TERMOHIGRÓMETRO	T= 20°C, 30°C, 50°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
68	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
69	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
70	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
71	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
72	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
73	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
74	LANIP-BIOTERIO DE CRIA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 10°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
75	LANIP-RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 15°C, 20°C Y 30°C H= 40%, 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
76	LANIP-RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	TERMOHIGRÓMETRO	T= 5°C , 15°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
77	LASE BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 -20-40 °C HUMEDAD: 30-60-90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
78	LASE BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 °C, 20 °C, 35 °C HUMEDAD: 50, 70 Y 80 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
79	LASE IBAGUE	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 °C, 20 °C, 35 °C HUMEDAD: 50, 70 Y 80 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
80	LASE PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 30 Y 35°C ; HUMEDAD: 30, 60 Y 90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
81	LASE PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10, 20 Y 40°C ; HUMEDAD: 30, 40 Y 60 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
82	LASE VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 30, 60 90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
83	LASE VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 30, 60 90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
84	LASE VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 30, 60 90 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
85	LASE VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	T°: 30°, 103°, 134°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
86	LASE VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10-15-25 °C; HUMEDAD: 30-60-80 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
87	LASIM	TERMOHIGROBARÓMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad y presión barométrica		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
88	LASIM	TERMOMETRO	8 puntos de temperatura		1	$ 970.638	$ 902.693	$ 758.566
89	LASIM	TERMOHIGROBARÓMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad y presión barométrica		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
90	LASIM	TERMOHIGROMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
91	LASIM	TERMOHIGROMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
92	LASIM	TERMOHIGROMETRO	3 puntos de temperatura y 3 de humedad		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
93	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
94	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
95	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
96	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
97	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
98	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
99	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
100	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
101	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
102	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999

103	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
104	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
105	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
106	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
107	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
108	LASIM	TERMOMETRO DATALOGGER TIPO BALA	(-40, -20, 0, 20, 37, 42, 100, 140) °C	8 puntos de temperatura	1	$ 1.316.676	$ 1.224.509	$ 1.028.999
109	LCV	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA 25°C 27°C, 30°C HUMEDAD : 40%, 65%, 80% HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
111	LCV	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15°C, 20°C Y 30°C HUMEDAD: 35%, 55%, 80% HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
112	LCV	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15°C, 20°C Y 30°C HUMEDAD: 35%, 55%, 80% HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
113	LDF - CERETÉ	TERMOHIGRÓMETRO	25, 30, 35 °C Y 50, 60,70 % DE HUMEDAD RELATIVA		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
114	LDF - CERETÉ	TERMOHIGRÓMETRO	25, 30, 35 °C Y 50, 60,70 % DE HUMEDAD RELATIVA		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
115	LDF - CERETÉ	TERMOHIGRÓMETRO	25, 30, 35 °C Y 50, 60,70 % DE HUMEDAD RELATIVA		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
116	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
117	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
118	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
119	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
120	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
121	LDF BARRANQUILLA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMP: 10,20, 40 HR%: 30,60,90		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
122	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	18°C, 23°C, 28°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
123	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	18°C, 23°C, 28°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
124	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	15°C, 21°C, 25°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
125	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	15°C, 21°C, 25°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
126	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	18°C, 23°C, 28°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
127	LDF BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	- 30°C, 20°C, 90 °C		1	$ 1.523.631	$ 1.416.977	$ 1.190.737
128	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
129	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
130	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
131	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
132	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
133	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
134	LDF- CAREPA	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 20, 25 Y 30°C. HUMEDAR RELATIVA 40, 50 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
135	LDF CUCUTA	TERMOHIGRÓMETRO	28°C-24°C -20°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
136	LDF CUCUTA	TERMOHIGRÓMETRO	28°C-24°C -20°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
137	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15, 25 Y 35°C HUMEDAD: 20, 40 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
138	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	1, 8 Y 15 °C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
139	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15, 25 Y 35°C HUMEDAD: 40, 60 Y 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
140	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15, 25 Y 35°C HUMEDAD: 20, 40 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
141	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	15, 25 Y 35°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
142	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	1, 5 Y 10 °C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
143	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	-10, -20 Y -30°C		1	$ 1.040.372	$ 967.546	$ 813.064
144	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 15, 25 Y 35°C HUMEDAD: 20, 40 Y 60%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
145	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	-10, -20 Y -30°C		1	$ 1.040.372	$ 967.546	$ 813.064
146	LDF DE BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	-50, -80 Y -110°C		1	$ 1.394.011	$ 1.296.430	$ 1.089.437
147	LDF IBAGUÉ	TERMOHIGRÓMETRO	40,60 Y 90% (HÚMEDAD) 20, 25 Y 30°C (TEMPERATURA)		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
148	LDF IBAGUÉ	TERMOHIGRÓMETRO	40 60 Y 90% Y 20, 25 Y 30°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
149	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD RELATIVA: 40% 60% 80% TEMPERATURA: 14°C 20 °C 30°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
150	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD RELATIVA: 40% 60% 80% TEMPERATURA: 14°C 20 °C 30°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
151	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD RELATIVA: 40% 60% 80% TEMPERATURA: 14°C 20 °C 30°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
153	LDF MANIZALES	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD RELATIVA: 40% 60% 80% TEMPERATURA: 14°C 20 °C 30°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
154	LDF PASTO	TERMOHIGRÓMETRO	T°: 20,30,40°C HR:30, 50, 70%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
155	LDF PASTO	TERMOHIGRÓMETRO	T°: 10,20,40°C HR:30, 60, 90%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
156	LDF SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	-80 °C; -50°C, -20°C		1	$ 1.394.011	$ 1.296.430	$ 1.089.437
157	LDF SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 °C; 20 °C Y 40°C / HÚMEDAD: 30%; 60% Y 90%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
158	LDF SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA: 10 °C; 25 °C Y 50°C / HÚMEDAD: 30%; 60% Y 90%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
159	LDF VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	TEMPERATURA:18°C, 28°C Y 40°C; HUMEDAD:30%, 45%, 90%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
162	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
163	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
164	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
165	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
166	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	18, 25, 30º C 45, 50, 60 %HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
167	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
168	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	-30, -50 Y -70º C		1	$ 1.523.631	$ 1.416.977	$ 1.190.737
169	LDF ZONA BANANERA	TERMOHIGRÓMETRO	15, 20, 25º C 40, 50, 60 %HR		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
170	LDV BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	2°C, 4°C, 8°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
171	LDV BELLO	TERMOHIGRÓMETRO	2°C, 4°C, 8°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
172	LDV BUCARAMANGA	TERMOHIGRÓMETRO	20-60-90% Y 2-15-30°C		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
173	LDV CERETE	TERMOHIGROMETRO	20 , 22, 24 T°C HR% 25, 35,80		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
174	LDV LA DORADA	TERMOHIGRÓMETRO	18-22-26 ◦C 40-60-80 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
175	LDV LA DORADA	TERMOHIGRÓMETRO	18-22-26 ◦C 40-60-80 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
176	LDV SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	18°C / 21°C / 23°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
177	LDV SOGAMOSO	TERMOHIGRÓMETRO	18°C / 21°C / 23°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
178	LDV VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	2°C, 18°C, 26°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
179	LDV VALLEDUPAR	TERMOHIGRÓMETRO	30%, 60%, 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
180	LDV YOPAL	TERMOHIGRÓMETRO	18°C-25°C-37°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
181	LDV YOPAL	TERMOHIGRÓMETRO	18°C-25°C-37°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
182	LDV-IBAGUE	TERMOHIGROMETRO	T° (4°C, 30°C, 50°C) HR (30%, 60%, 90%)		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
183	LDV-VILLAVICENCIO	TERMOHIGRÓMETRO	T°: 18-20-25°C - HR: 20-50-80 %		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
184	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	T° (4°C, 30°C, 50°C) HR (30%, 60%, 90%)		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
185	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	T° (4°C, 30°C, 50°C) HR (30%, 60%, 90%)		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
186	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	-90°C, -80°C, -70°C		1	$ 1.523.631	$ 1.416.977	$ 1.190.737
187	LNDF	TERMOHIGRÓMETRO	T° (25°C, 30°C, 60°C) HR (30%, 42%, 65%)		1	$ 948.326	$ 881.943	$ 741.129
188	LNDF-ENTOMOLOGÍA	TERMOHIGRÓMETRO	<40°C Y <60% HR		1	$ 948.326	$ 881.943	$ 741.129
189	LNDV	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	18°C/22°C/26°C		1	$ 949.992	$ 883.493	$ 742.431
190	LNDV	TERMÓMETRO	TEMPERATURA 25ºC, 30ºC Y 37ºC		1	$ 948.326	$ 881.943	$ 741.129
191	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	HUMEDAD: 40%, 60% Y 70%. TEMPERATURA A 18ºC, 20ºC Y 25ºC		1	$ 948.326	$ 881.943	$ 741.129
192	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	T 18, 22, 28 °C- H 30, 60, 90		1	$ 948.326	$ 881.943	$ 741.129
193	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	T 18, 22, 28 °C- H 30, 60, 90		1	$ 948.326	$ 881.943	$ 741.129
194	LNDV	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	18°C/22°C/26°C		1	$ 949.992	$ 883.493	$ 742.431
195	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	Humedad: 40%, 60% y 70%. Temperatura a 18ºC, 20ºC y 25ºC		1	$ 948.326	$ 881.943	$ 741.129
196	LNDV	TERMÓMETRO	Temperatura 25ºC, 30ºC y 37ºC		1	$ 948.326	$ 881.943	$ 741.129
197	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	Tempertaura 18-22-25 °C		1	$ 948.326	$ 881.943	$ 741.129
198	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	18-22-26°C		1	$ 949.992	$ 883.493	$ 742.431
199	LNDV	TERMÓMETRO	2-4-8°C		1	$ 949.992	$ 883.493	$ 742.431
200	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	15°C-20°C-25°C		1	$ 949.992	$ 883.493	$ 742.431
201	LNDV	TERMÓMETRO	-30, -18 y 2		1	$ 1.383.806	$ 1.286.940	$ 1.081.462
202	LNDV	TERMÓMETRO	2-4-8°C		1	$ 972.304	$ 904.243	$ 759.868
203	LNDV	TERMÓMETRO	-20°C -40°C -70°C		1	$ 1.254.186	$ 1.166.393	$ 980.162
204	LNDV	TERMÓMETRO	2-4-8°C		1	$ 972.304	$ 904.243	$ 759.868
205	LNDV	TERMÓMETRO	18-22-26°C		1	$ 972.304	$ 904.243	$ 759.868
206	LNDV	TERMÓMETRO	2-4-8°C		1	$ 972.304	$ 904.243	$ 759.868
207	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	4, 18 y 37°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
208	LNDV	TERMÓMETRO	Este equipo no se encuentra en el área		1	$ 970.638	$ 902.693	$ 758.566
209	LNDV	TERMÓMETRO	Este equipo no se encuentra en el área		1	$ 970.638	$ 902.693	$ 758.566
210	LNDV	TERMÓMETRO	Este equipo no se encuentra en el área		1	$ 970.638	$ 902.693	$ 758.566
211	LNDV	TERMOHIGRÓMETRO	18°C, 22°C, 27°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
212	LNDV	TERMÓMETRO	2,4 y 6 °C		1	$ 972.304	$ 904.243	$ 759.868
217	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	22°C-24°C-26°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
220	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	24 °C/50%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
221	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	10°C-25°C-35°C/40% 60% 80%		1	$ 1.001.876	$ 931.745	$ 782.979
224	LNTC	TERMOHIGRÓMETRO	4°C-12°C-26°C		1	$ 1.003.542	$ 933.294	$ 784.281
227	LNTC	BAÑO SUMERGIDO PARA TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO	Punto Calibración: 46°C/48°C	Se requiere la calibración de los dieciseis (16) sensores tipo PT 100 de platino los cuales requieren de calibración a 46°C/48°C en sitio	1	$ 12.239.477	$ 11.382.714	$ 9.565.306
228	LNTC	CÁMARA VHT	Punto Calibración: 46°C/48°C	Se requiere la calibración de los dieciseis (16) sensores tipo PT 100 de platino los cuales requieren de calibración a 46°C/48°C en sitio	1	$ 12.239.477	$ 11.382.714	$ 9.565.306
SUBTOTAL SERVICIOS (Sumatoria valores unitarios)						**$ 247.412.165**	**$ 230.093.313**	$ 193.355.726
TOTAL SERVICIOS (Sumatoria total)						**$ 247.412.165**	**$ 230.093.313**	$ 36.737.588

TOTAL LOTE 2	**$ 247.412.165**	**$ 230.093.313**	$ 230.093.313

Nota 1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “anexo oferta económica”, diligenciado en debida forma, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
Nota 2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. .
Nota 3. La oferta económica no podrá sobrepasar el valor unitario de referencia para cada uno de los La oferta económica no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada uno de los ítems del lote, ni el valor total respecto con los valores de referencia establecidos para cada lote, so pena de causal de ,rechazo de la oferta realizada para el lote en el cual se presenta el caso.
Nota 4. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
Nota 5. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta.

Nota 6. El oferente debe diligenciar por la totalidad de precios ofertados para cada lote al que aplique, so pena de rechazo de la misma. El oferente al momento de presentar su propuesta, puede optar por ofertar por lote, por lotes o por la totalidad de los lotes.
Nota 7. El proponente en la Sección de Cuestionario (Oferta Económica) de la plataforma SECOP II deberá diligenciar el valor total de su propuesta económica, correspondiente al lote o a la sumatorio de los lotes para los cuales se presenta.

Nota 8. La entidad durante la ejecución del contrato se reserva el derecho de aumentar cantidades atendiendo las necesidades y si el presupuesto lo permite.
Nota 9. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 10. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

Nota 11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 12. Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 37670157 de Barbosa Santander

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO".**

INSITITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

OFERENTE : COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS
NIT: 900186088-0
REPRESENTANTE LEGAL: Olga Lucia Peña Ardila
C.C. 37.670.157 de Barbosa Santander

LOTE 5-Caracterización de los medios isotermos con calibración de sensores de temperatura

OFERTA SERVICIOS

Ítem	Laboratorio	Nombre del equipo	Puntos de trabajo	Cantidad	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	VALOR SIN IVA
1	LANIP BACTERIANOS Y VIRALES	BAÑO SEROLÓGICO	T= 35°C, 37°C, 38°C	1	$ 1.834.445	$ 1.706.034	$ 1.433.642
2	LANIP MATERIAL SEMINAL	BAÑO SEROLÓGICO	T= 35°C, 37°C, 38°C	1	$ 1.798.685	$ 1.672.777	$ 1.405.695
4	LANIP RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	ULTRACONGELADOR	-70°C - 80°C	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
5	LDF ZONA BANANERA	BAÑO SEROLÓGICO	37, 65, 95	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
6	LDF BARRANQUILLA	BAÑO SEROLÓGICO	Temp: 56°C, 65°C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
7	LDF BUCARAMANGA	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
8	LDF CAREPA	BAÑO SECO	65°C y 37°C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
9	LDF DE BELLO	BAÑO SEROLÓGICO	37, 56 y 65 °C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
11	LDF PALMIRA	BAÑO SEROLÓGICO	55°C a 95°C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
13	LDF SOGAMOSO	BAÑO SEROLÓGICO	65 °C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
15	LDF ZONA BANANERA	BAÑO SEROLÓGICO	37, 65, 95	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
16	LDV IBAGUE	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
17	LDV NEIVA	BAÑO SEROLÓGICO	41°C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
18	LDV NEIVA	BAÑO SECO	100°C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
19	LDV ARMENIA	BAÑO SEROLÓGICO	36°C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
20	LDV TULUA	BAÑO SEROLÓGICO	36°c -42°C -44°C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
21	LDV TULUA	BAÑO SECO	70 y 56°C	1	$ 2.563.141	$ 2.383.721	$ 2.003.127
22	LNDF	BAÑO SEROLÓGICO	37°C y 96°C	1	$ 2.256.716	$ 2.098.746	$ 1.763.652
23	LNDF	BAÑO SECO	37°C y 96°C	1	$ 2.256.716	$ 2.098.746	$ 1.763.652
24	LNDF	ULTRACONGELADOR	-90°c, -80°c. -70°c	1	$ 1.866.932	$ 1.736.247	$ 1.459.031
25	LNDF	BAÑO SECO	37°C y 96°C	1	$ 1.762.807	$ 1.639.411	$ 1.377.656
27	LNDF	BAÑO SEROLÓGICO	37°C y 96°C	1	$ 1.762.807	$ 1.639.411	$ 1.377.656
28	LNTC	BAÑO SEROLÓGICO	Puntos de calibración: 26 °C y 46°C. Necesidad de trabajo: hasta 48 °C	1	$ 1.798.983	$ 1.673.054	$ 1.405.928
34	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
35	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
36	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
37	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
38	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
39	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
40	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
41	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-80°C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
42	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70°C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
43	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
44	LNDV	ULTRACONGELADOR	(-70° C)	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
45	LNDV	ULTRACONGELADOR	Dos (2) puntos de caracterización	1	$ 1.674.033	$ 1.556.851	$ 1.308.278
46	LNDV	ULTRACONGELADOR	POR DEBAJO -68°C	1	$ 1.854.377	$ 1.724.571	$ 1.449.219
47	LNDV	ULTRACONGELADOR	Dos (2) puntos de caracterización	1	$ 1.637.857	$ 1.523.207	$ 1.280.006
48	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1	$ 1.569.908	$ 1.460.014	$ 1.226.903
49	LNDV	BAÑO SECO	Dos (2) puntos de caracterización	1	$ 1.569.908	$ 1.460.014	$ 1.226.903
50	LNDV	CONGELADOR	-70	1	$ 1.750.252	$ 1.627.734	$ 1.367.844
51	LNDV	CONGELADOR	-70	1	$ 1.750.252	$ 1.627.734	$ 1.367.844
52	LNDV	CONGELADOR	-70	1	$ 1.750.252	$ 1.627.734	$ 1.367.844
53	LNDV	CONGELADOR	-70	1	$ 1.750.252	$ 1.627.734	$ 1.367.844
54	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1	$ 1.569.908	$ 1.460.014	$ 1.226.903
55	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	60° C	1	$ 1.533.732	$ 1.426.371	$ 1.198.631
56	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1	$ 2.022.346	$ 1.880.782	$ 1.580.489
57	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	37°C	1	$ 2.022.346	$ 1.880.782	$ 1.580.489
58	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	Dos (2) puntos de caracterización	1	$ 2.022.346	$ 1.880.782	$ 1.580.489
59	LNDV	BAÑO SECO	50, 56 y 70 °C	1	$ 2.022.346	$ 1.880.782	$ 1.580.489
60	LNDV	BAÑO SECO	50, 56 y 70 °C	1	$ 2.022.346	$ 1.880.782	$ 1.580.489
61	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	37° C	1	$ 2.022.346	$ 1.880.782	$ 1.580.489
62	LNDV	BAÑO SEROLÓGICO	56°C	1	$ 2.022.346	$ 1.880.782	$ 1.580.489
63	LASIM	CAMARA CLIMATICA (EQUIPO PATRÓN)	(0 a 70) °C (10 a 90) % Hr (5, 20, 37, 50, 70) °C (11, 30, 50, 70, 90) %Hr	1	$ 6.291.649	$ 5.851.234	$ 4.917.003
64	LASIM	BLOQUE SECO PATRÓN	Ocho (8) puntos de caracterización	1	$ 4.482.165	$ 4.168.413	$ 3.502.868
SUBTOTAL SERVICIOS (Sumatoria valores unitarios)					**$ 116.815.556**	**$ 108.638.467**	$ 91.292.829
TOTAL SERVICIOS (Sumatoria total)					**$ 116.815.556**	**$ 108.638.467**	$ 17.345.638

TOTAL LOTE 5	**$ 116.815.556**	**$ 108.638.467**	$ 108.638.467

Nota 1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, "anexo oferta económica", diligenciado en debida forma, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
Nota 2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. .
Nota 3. La oferta económica no podrá sobrepasar el valor unitario de referencia para cada uno de los La oferta económica no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada uno de los ítems del lote, ni el valor total respecto con los valores de referencia establecidos para cada lote, so pena de causal de ,rechazo de la oferta realizada para el lote en el cual se presenta el caso.
Nota 4. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
Nota 5. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta.
Nota 6. El oferente debe diligenciar por la totalidad de precios ofertados para cada lote al que aplique, so pena de rechazo de la misma. El oferente al momento de presentar su propuesta, puede optar por ofertar por lote, por lotes o por la totalidad de los lotes.
Nota 7. El proponente en la Sección de Cuestionario (Oferta Económica) de la plataforma SECOP II deberá diligenciar el valor total de su propuesta económica, correspondiente al lote o a la sumatorio de los lotes para los cuales se presenta.
Nota 8. La entidad durante la ejecución del contrato se reserva el derecho de aumentar cantidades atendiendo las necesidades y si el presupuesto lo permite.
Nota 9. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.
Nota 10. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
Nota 11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
Nota 12. Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 37670157 de Barbosa Santander

MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S

TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO No.** GGC-151-2025
CONTRATISTA COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**NIT.** 900.186.088-0
REPRESENTANTE LEGAL OLGA LUCIA PEÑA ARDILA	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 37.670.157 DE BARBOSA
DIRECCIÓN CARRERA 68 C Nº 68 A- 20 BOGOTÁ D.C.	**TELÉFONO** (601) 7450499
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@conamet.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025,, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, identificado con **NIT. 899.999.069-7,** Establecimiento Público del Orden Nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte**, OLGA LUCIA PEÑA ARDILA**, identificada con **C.C. 37.670.157 de Barbosa,** obrando en su condición de representante legal suplente de **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S – CONAMET S.A.S** identificada con **NIT. 900.186.088- 0**, constituida por documento privado de junta de socios del 20 de noviembre de 2007, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de noviembre de 2007 bajo el número 01173090 del libro IX, se constituyó la sociedad la sociedad comercial denominada Compañía Nacional de Metrología Ltda sigla CONAMET; sociedad transformada en por acciones simplificada por acta número 01 junta de socios del 16 de febrero de 2012, inscrito el 21 de febrero de 2012, con el número 01609220 del libro IX, bajo la denominación de COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S.- CONAMET S.A.S , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-151-2025**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el 09 de diciembre de 2025 el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. GGC-151-2025**, cuyo objeto es: *"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**".*

2. Que el 11 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio, estableciéndose como plazo de ejecución **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**.

3. Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GGC-151-2025** asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($338.731.826,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

4. Que mediante memorando **SINAD No. 20253030610** de fecha 15 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Análisis y Diagnostico radicó en el Grupo de Gestión Contractual **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-151-2025** en los siguientes términos

*"**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:***

El Decreto 4765 del 2008 establece en el Artículo 5°. Objeto. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

En el numeral 7 del Artículo 6 del Decreto 4765 del 2008 se describe algunas Funciones Generales del Instituto Colombiano Agropecuario:

"(…) Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto. (…)"

Además, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA es el responsable del manejo de la sanidad animal y vegetal, el control técnico de insumos agropecuarios, así como el material genético animal que comprenda todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y la preservación de los recursos naturales.

Que el contratista a través de oficio del 11 de diciembre de 2025 notifica a la supervisión lo siguiente

"Doctor Carlos Eduardo Benítez Alvarado

En atención al contrato referenciado en el asunto, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA y la empresa Compañía Nacional de Metrología S.A.S., y en mi calidad de representante legal del contratista, me permito solicitar su colaboración para otorgar una prórroga para la ejecución contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El plazo de ejecución establecido en el acta de inicio 11 de diciembre y finalización el día 15 de diciembre de 2025. (5 días de ejecución)

La presente solicitud se formula debido al volumen de equipos a ejecutar las intervenciones metrológicas tanto en el laboratorio de Conamet como a nivel nacional y al tiempo requerido para la prestación de los servicios, considerando además que parte de las actividades debe realizarse en otras ciudades, lo que implica tiempos adicionales de desplazamiento y logística.

En razón de lo anterior, respetuosamente solicito que se estudie la viabilidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional"

En virtud de la suscripción del contrato GGC-151-2025, celebrado con la COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S. – CONAMET S.A.S., y de la solicitud remitida por el contratista, se evidencia que, debido al volumen de equipos objeto de intervención metrológica a nivel nacional, el proveedor debe adelantar actividades de recolección, intervención técnica, elaboración de informes y entrega de certificados de calibración, correspondientes a los siguientes lotes:

Lote 2: 228 equipos
Lote 5: 64 equipos
Total: 292 equipos

Las actividades contractuales deben ejecutarse en diferentes ciudades del país, lo cual implica tiempos adicionales asociados al desplazamiento y a la logística del personal técnico del proveedor. En ese sentido, el plazo inicialmente pactado de cinco (5) días calendario resulta insuficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual. Por lo anterior, el contratista solicita la ampliación del plazo por quince (15) días calendario, estableciendo como fecha final de ejecución el 30 de diciembre de 2025.

Así mismo, el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida la bolsa de repuestos y la intervención metrológica de los equipos de los laboratorios, resulta esencial para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, a través de las cuales se contribuye al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos que afectan a las especies animales y vegetales, así como a la investigación aplicada, con el propósito de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas, y asegurar las condiciones del comercio.

En atención a las anteriores consideraciones y una vez analizada la solicitud presentada, en mi calidad de supervisor del contrato, manifiesto que resulta procedente conceder la prórroga del plazo por quince (15) días calendario, con el fin de continuar con la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de ***MODIFICAR*** *la* ***CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA****, del Contrato de Prestación de Servicios GGC-151-2025, en el sentido de ampliar el plazo contractual, prorrogándolo por quince (15) días calendario, y estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025.*

La presente prórroga resulta indispensable para asegurar la correcta ejecución técnica y administrativa de las actividades contractuales, evitar la interrupción de las labores esenciales y garantizar la continuidad del servicio que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en el marco de sus funciones misionales, sin que ello implique modificación alguna del valor del contrato ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La jurisprudencia y la Ley de Contratación Estatal buscan que el fin esencial del contrato se cumpla a cabalidad. La prórroga se convierte en el mecanismo idóneo para garantizar la prestación continua del "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluida bolsa de repuestos e intervención metrológica de los equipos de los laboratorios", el cual es primordial para la continuidad de las actividades de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.

Las entidades estatales están facultadas para modificar el plazo de los contratos, de común acuerdo con el contratista, cuando circunstancias sobrevinientes o no imputables a la entidad o al contratista hagan necesario extender el tiempo para la ejecución.

La situación descrita en la justificación técnica del presente documento implica que el plazo inicialmente pactado de cinco días no es suficiente debido al volumen de equipos (intervención metrológica y mantenimiento de un total de 292 equipos) y la complejidad logística asociada a la recolección, intervención, elaboración de informes, y entrega de certificados de calibración en diferentes ciudades a nivel nacional. Esta circunstancia justifica la ampliación del plazo para que el contratista pueda ejecutar las obligaciones conforme a los estándares técnicos requeridos, sin que esta extensión represente un mayor valor al inicialmente contratado.

La no ampliación del plazo implicaría el incumplimiento de una parte sustancial del objeto, afectando los servicios "primordiales" que presta la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

En virtud de la solicitud justificada por el supervisor, y con el fin de garantizar el interés público y el cumplimiento integral del objeto contractual, se considera procedente la ampliación de quince (15) días calendario al plazo de ejecución."

5. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario resaltar que, la presente **MODIFICACION No. 01** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-151-2025**, tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución del contrato toda vez que, el volumen de equipos objeto de intervención metrológica, correspondiente a doscientos noventa y dos (292) equipos de los Lotes 2 y 5, así como el tiempo requerido para su recolección, intervención técnica, elaboración de informes y expedición de certificados, hacen insuficiente el plazo inicialmente pactado. Adicionalmente, la ejecución de las actividades contractuales en diferentes ciudades del territorio nacional implica tiempos adicionales de desplazamiento y logística del personal técnico.

6. Por consiguiente, la modificación que se pretende llevar a cabo, encuentra su razón de ser en las normas dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), siendo postulados imperativos reiterados por la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se expondrá más adelante, mandatos que contemplan como propósito principal de

los contratos estatales, satisfacer el interés general (Primacía del interés general) mediante el cumplimiento de los fines del estado[1], en aras de garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos contratados, tal como lo prevé, así;

> ***"(…) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos*** *y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"*
>
> Dicho lo anterior, a efectos de tener claridad respecto de la definición jurídica de Servicios Públicos, la citada norma en el numeral 3 del Articulo 2 los denomina como **aquellos que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua**, los cuales para el caso que nos ocupa, están dirigidos a la protección de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano.

7. En lo que respecta a la posibilidad de modificar los contratos estatales, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispone que las causas para modificar los negocios jurídicos estatales, que son uno de los instrumentos con los que cuenta la administración para el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, son, entre otras, ***"evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el contrato"***, como ya se expuso para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación. Lo anterior, en observancia de lo contemplado en los Artículos 14 y 40, los cuales señalan respectivamente:

> ***"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.*** *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
>
> *1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia,* ***con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…)"*
>
> ***''ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales***.

[1] En dicho sentido, la doctrina ha reiterado *''(…) La modificación del contrato, en principio, es de carácter excepcional; sin embargo, siempre que la misma sea necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y sus reformas no impliquen un cambio radical en el contrato, será procedente (…)"*- GPS CONTRATACIÓN PÚBLICA – JUAN DAVID DUQUE BOTERO, LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAS – TIRANT LO BLANCH – BOGOTÁ D.C 2019 - Pag. 1003.

En los contratos que celebren las entidades estatales ***podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.''***

8. En desarrollo de los anteriores mandatos, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,* ***cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."***[2]

En el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que: "***La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14);*** *etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar." (Negrilla y subrayado fuera del texto)***.**

9. En concordancia con lo expuesto, la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 expediente D-8699 de la Sala Plena, ha ordenado:

''(…)Por regla general, ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.*[3] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80,* ***los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de***

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.
[3] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

(…)

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que ***la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal***[4]*.(…)"*

10. Los citados mandatos del EGCAP son de imperativo cumplimiento, ya que revisten el carácter de normas de orden público y además encuentran asidero en la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se desarrolló previamente, de tal forma que, para el caso en concreto, se encuentran configurados los supuestos de hecho y de derecho con los cuales es jurídicamente viable la modificación de los contratos estatales, bajo el entendido que, no solo la autonomía de la voluntad constituye una de sus fuentes sino también que debe motivarse por una causa real y cierta contemplada en el ordenamiento jurídico, como la que nos ocupa para el caso en concreto y que fue expuesta ampliamente en líneas anteriores.

11. En conclusión y acatando las normas y jurisprudencia citada sobre las modificaciones que pueden llegarse a surtir en la ejecución de los contratos y para el presente caso, se observa que, la modificación contractual no recae sobre aspectos que cambien abruptamente las condiciones iniciales con relación al objeto o especificaciones técnicas y que llevaron a la escogencia objetiva del contratista. La presente modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-151-2025**, asegura la correcta ejecución del contrato sin afectar su viabilidad y ejecución técnica y financiera, así como el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la definición, programación, seguimiento y evaluación de estrategias de comunicación del riesgo relacionadas con la protección y regulación sanitaria agropecuaria del País.

A la luz de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-151-2025**, el cual se rige por las siguientes:

I. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-151-2025** hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025,** razón por la cual, se modifica la ***''CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA''*** del contrato, la quedará de la siguiente manera:

"***CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:*** *El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el* ***TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista)"*

CLAUSULA SEGUNDA. – EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con el presente Modificatorio No. 1 y los requisitos exigidos dentro

[4] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993

del clausulado contractual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

CLAUSULA TERCERA. – El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. – Las demás cláusulas previstas en el Contrato de Prestación de Servicios GGC-151-2025 que no se modificaron continúan vigentes y válidas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente modificación se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Catalina González Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: María Camila Gomez - Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Liliana Sarmiento Alvarado – Abogada Gerencia General